

# **Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>**

Johannesburgo (Sudáfrica) - 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002

## **I. Introducción**

1. De la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en 1992, surgieron los principios fundamentales y el programa de acción para lograr el desarrollo sostenible. Reafirmamos resueltamente nuestra adhesión a los principios de Río, a la plena aplicación del Programa 21 y al Plan para la ulterior ejecución del Programa 21. También nos comprometemos a cumplir las metas convenidas internacionalmente en relación con el desarrollo, incluidas las que figuran en la Declaración del Milenio, los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales que se han celebrado y convenido desde 1992.

2. El presente plan de aplicación seguirá basándose en los logros conseguidos desde la Conferencia y acelerará el cumplimiento de las metas restantes. Con tal fin, nos comprometemos a llevar a cabo actuaciones concretas y a adoptar medidas en todos los niveles para intensificar la cooperación internacional teniendo en cuenta los Principios de Río, incluido, entre otros, el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas que se enuncia en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Esa labor promoverá asimismo la integración de los tres componentes del desarrollo sostenible -el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente-, pilares interdependientes que se refuerzan mutuamente. La erradicación de la pobreza y la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo, así como la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, son objetivos generales y requisitos esenciales de] desarrollo sostenible.

3. Reconocemos que la aplicación de las decisiones de la Cumbre debe beneficiar a toda la población, en especial a las mujeres, los jóvenes y los grupos vulnerables. Además, en la aplicación deben participar todos los agentes pertinentes por medio de asociaciones de colaboración, en especial entre gobiernos del norte y del sur, por una parte, y entre gobiernos y grupos principales, por otra, para conseguir las metas ampliamente compartidas del desarrollo sostenible. Como se hace patente en el Consenso de Monterrey, esas asociaciones son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible en un mundo que se globaliza.

4. La buena gestión de los asuntos públicos en los países y en el plano internacional es esencial para el desarrollo sostenible. En la esfera nacional, las políticas ambientales, económicas y sociales racionales, las instituciones democráticas que tengan en cuenta las necesidades de la población, el imperio de la ley, las medidas de lucha contra la corrupción, la igualdad entre los géneros y un entorno propicio a las inversiones constituyen la base del desarrollo sostenible. Como consecuencia de la globalización, los factores externos son ahora críticos para determinar el éxito o el fracaso de los esfuerzos de los países en desarrollo en el ámbito nacional. La brecha entre los países desarrollados y en desarrollo indica que sigue siendo necesario un entorno económico internacional dinámico y que favorezca la cooperación internacional, en particular en las esferas de las finanzas, la transferencia de tecnología, la deuda y el comercio, y la participación plena y efectiva de los países en desarrollo en el proceso de

---

<sup>1</sup> Tomado del documento: A/CONF.199/L.3/Add.1-13

adopción de decisiones a nivel mundial, si se pretende mantener e intensificar el progreso mundial hacia el desarrollo sostenible.

5. La paz, la seguridad, la estabilidad y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo así como el respeto de la diversidad cultural son esenciales para lograr el desarrollo sostenible y asegurar que beneficie a todos.

5 bis. Reconocemos la importancia de la ética para el desarrollo sostenible y, por consiguiente, subrayamos la necesidad de tener en cuenta la ética en la aplicación del Programa 21.

## **II. Erradicación de la pobreza**

6. La erradicación de la pobreza constituye la mayor, dificultad a que se enfrenta el mundo globalmente en la actualidad y un requisito indispensable del desarrollo sostenible, en particular para los países en desarrollo. Si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de su propia pobreza, y nunca podrá insistirse demasiado en la función de las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas en todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus metas en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) Reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día, el número de personas que padezcan hambre y el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable;

b) Establecer un fondo de solidaridad mundial para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo social y humano en los países en desarrollo conforme a las modalidades que determine la Asamblea General, destacando al mismo tiempo el carácter voluntario de las contribuciones, la necesidad de evitar la duplicación de los fondos de las Naciones Unidas existentes y alentando la función del sector privado y los particulares en relación con los gobiernos en la financiación de las iniciativas;

c) Elaborar programas nacionales de desarrollo sostenible y desarrollo local y de las comunidades, cuando corresponda como parte de estrategias de reducción de la pobreza impulsadas por los países, para promover la habilitación de la población que vive en la pobreza y sus organizaciones. Esos programas deben reflejar sus prioridades y permitirles aumentar el acceso a los recursos productivos, los servicios públicos y las instituciones, en particular la tierra, el agua, las oportunidades de empleo, el crédito, la educación y la salud;

d) Promover la igualdad de acceso de la mujer a la adopción de decisiones en todos los niveles, y su plena participación sobre una base de igualdad con el hombre, incorporando las perspectivas de género en todas las políticas y estrategias, eliminando todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer, y mejorando la condición, la salud y el bienestar económico de las mujeres y las niñas por medio de un acceso pleno e igual a las oportunidades económicas, la tierra, los créditos, la educación y los servicios de atención de la salud;

e) Concebir políticas, medios y arbitrios para mejorar el acceso de los pueblos indígenas y sus comunidades a las actividades económicas y aumentar su empleo aplicando, cuando corresponda, medidas como las de capacitación, asistencia técnica y créditos. Reconocer que la dependencia tradicional y directa de fuentes y ecosistemas renovables, incluido el aprovechamiento sostenible, sigue siendo esencial para el bienestar cultural, económico y físico de las poblaciones indígenas y de sus comunidades;

f) Prestar servicios básicos de salud a toda la población y reducir las amenazas ambientales para la salud, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los niños y los vínculos existentes entre la pobreza, la salud y el medio ambiente, proporcionando recursos financieros y asistencia técnica, y transfiriendo conocimientos a los países en desarrollo y a los países de economía en transición;

g) Velar por que los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar el ciclo completo de enseñanza primaria y tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza;

h) Proporcionar acceso a los recursos agrícolas a las personas que viven en la pobreza, en especial a las mujeres y a las comunidades indígenas, y promover, según corresponda, disposiciones de tenencia de la tierra en que se tengan en cuenta y se protejan los sistemas de gestión de recursos de propiedad común e indígenas;

i) Construir infraestructura rural básica, diversificar la economía y mejorar el transporte y el acceso de los pobres de las zonas rurales a los mercados, a la información sobre éstos y al crédito con el fin de prestar apoyo a la agricultura sostenible y el desarrollo rural;

j) Transferir técnicas y conocimientos básicos sobre agricultura sostenible, incluida la ordenación de los recursos naturales, a los agricultores pequeños y medianos, los pescadores y los pobres de las zonas rurales, especialmente en los países en desarrollo, incluso mediante enfoques que tengan en cuenta a interesados múltiples y asociaciones de colaboración entre el sector público y el privado encaminados a aumentar la producción agrícola y la seguridad alimentaria;

k) Aumentar la disponibilidad y la accesibilidad económica de los alimentos, incluso mediante tecnología y gestión agrícolas y alimentarias, así como sistemas de distribución equitativos y eficientes, y promoviendo, por ejemplo, asociaciones de colaboración basadas en la comunidad en que se ponga en contacto a la población urbana, la población rural y las empresas;

l) Luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía y las inundaciones aplicando medidas como una utilización mejor de la información y las previsiones climáticas y meteorológicas, los sistemas de alerta temprana, la ordenación de la tierra y de los recursos naturales, las prácticas agrícolas y la conservación de los ecosistemas con el fin de invertir las tendencias actuales y reducir al mínimo la degradación de la tierra y los recursos hídricos incluso proporcionando recursos financieros suficientes y previsibles para aplicar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, como uno de los instrumentos primordiales de erradicación de la pobreza;

m) Aumentar el acceso al saneamiento para mejorar la salud de los seres humanos y reducir la mortalidad de los lactantes y los niños, asignando prioridad a las cuestiones relacionadas con el agua y el saneamiento en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y reducción de la pobreza, cuando existan.

7. Proporcionar agua limpia y potable y un saneamiento adecuado es necesario para proteger la salud humana y el medio ambiente. A este respecto, acordamos reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo (según se indica en la Declaración del Milenio) y el porcentaje de personas que carecen de acceso a un saneamiento básico, para lo cual harían falta medidas en todos los niveles encaminadas a:

a) Elaborar y aplicar sistemas eficaces de saneamiento de los hogares;

b) Mejorar el saneamiento de las instituciones públicas, en especial de las escuelas;

- c) Promover prácticas higiénicas seguras;
- d) Promover la educación y divulgación centradas en los niños, como agentes de cambio de los comportamientos;
- e) Promover las tecnologías y las prácticas asequibles y aceptables desde el punto de vista social y cultural;
- f) Elaborar mecanismos innovadores de financiación y colaboración;
- g) Integrar el saneamiento en las estrategias de ordenación de los recursos hídricos.

8. Adoptar medidas conjuntas y mejorar las iniciativas de cooperación a todos los niveles para mejorar el acceso a servicios fiables y asequibles de energía para el desarrollo sostenible que faciliten el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio, incluido el consistente en reducir a la mitad la proporción de personas que viven en la pobreza para el año 2015, y como medio de generar otros servicios importantes que mitiguen la pobreza, teniendo en cuenta que el acceso a la energía facilita la erradicación de la pobreza. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

- a) Mejorar el acceso a servicios y recursos energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, teniendo en cuenta las particularidades y circunstancias nacionales, por medios diversos, como el aumento de la electrificación rural y los sistemas descentralizados de energía, la intensificación del uso de energías renovables, unos combustibles líquidos y gaseosos menos contaminantes y el incremento de la eficiencia energética, estrechando la cooperación regional e internacional en apoyo de las iniciativas nacionales por medios como el fomento de la capacidad, la asistencia financiera y tecnológica y los mecanismos innovadores de financiación, incluso en los niveles micro y meso económicos, en que se reconozcan los factores específicos para proporcionar acceso a los pobres;
- b) Mejorar el acceso a las tecnologías modernas de la biomasa y las fuentes y existencias de leña, y comercializar las operaciones relacionadas con la biomasa, incluido el uso de los residuos agrícolas, en las zonas rurales y cuando esas prácticas sean sostenibles;
- c) Promover un uso sostenible de la biomasa y, cuando corresponda, otras energías renovables mediante una mejora de las modalidades de utilización actuales, como la ordenación de los recursos, un uso más eficiente de la leña y productos y tecnologías nuevos o mejorados;
- d) Prestar apoyo a la transición a un uso menos contaminante de combustibles fósiles líquidos y gaseosos, cuando se consideren más racionales desde el punto de vista ambiental, aceptables socialmente y eficaces en función de los costos;
- e) Elaborar políticas y marcos normativos nacionales sobre energía que contribuyan a crear las condiciones económicas, sociales e institucionales necesarias en el sector de la energía para mejorar el acceso a servicios energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales que favorezcan el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en las zonas rurales, periurbanas y urbanas;
- f) Aumentar la cooperación internacional y regional para mejorar el acceso a servicios energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, como parte integrante de los programas de reducción de la pobreza, facilitando la creación de entornos propicios y atendiendo las necesidades de fomento de la capacidad, con especial atención a las zonas rurales y aisladas, según corresponda;
- g) Facilitar urgentemente, con asistencia financiera y técnica de los países desarrollados, incluso mediante asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado, el acceso de

los pobres a servicios energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, y prestar ayuda con tal fin, tomando en cuenta la función determinante que desempeña la elaboración de políticas nacionales sobre energía para el desarrollo sostenible y teniendo presente que, para que mejore el nivel de vida de la población de los países en desarrollo, hace falta un aumento drástico de los servicios energéticos y que éstos tienen efectos positivos para la erradicación de la pobreza y mejoran el nivel de vida.

9. Fortalecer la contribución del desarrollo industrial a la erradicación de la pobreza y la ordenación sostenible de los recursos naturales. Para ello harían falta medidas en todos los niveles encaminadas a:

a) Proporcionar asistencia y movilizar recursos para aumentar la productividad y la competitividad industrial, así como el progreso industrial de los países en desarrollo, incluida la transferencia de tecnología ecológicamente racional en condiciones preferenciales, con arreglo a acuerdos mutuos;

b) Proporcionar asistencia para aumentar las oportunidades de empleo remunerado, teniendo en cuenta la Declaración de Principios relativa a los derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

c) Promover la creación de microempresas y empresas pequeñas y medianas, incluso mediante capacitación, educación y aumento de los conocimientos, con especial atención a la agroindustria en cuanto fuente de medios de vida de las comunidades rurales;

d) Prestar apoyo financiero y tecnológico, según corresponda,

en desarrollo para que puedan aprovechar forma segura y sostenible que ofrecen las

a las comunidades rurales de los países las oportunidades de ganarse la vida de actividades mineras en pequeña escala;

e) Prestar apoyo a los países en desarrollo para que desarrollen tecnologías de costo bajo y seguras que generen o conserven combustible para guisar y calentar agua;

f) Proporcionar ayuda a la gestión de los recursos naturales que permita crear medios de vida sostenibles para los pobres.

10. Para 2020, lograr una mejora considerable del nivel de vida de por lo menos 100 millones de habitantes de los barrios de tugurios, tal como se propone en la iniciativa "Ciudades sin barrios de tugurios". Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) Mejorar el acceso a la tierra y a la propiedad, al alojamiento adecuado y a los servicios básicos de los pobres de las zonas urbanas y rurales, prestando especial atención a las mujeres que son cabezas de familia;

b) Utilizar materiales de costo bajo y sostenibles, así como tecnologías apropiadas, en la construcción de viviendas adecuadas para los pobres, proporcionando asistencia financiera y tecnológica a los países en desarrollo y teniendo en cuenta su cultura, clima, condiciones sociales particulares y vulnerabilidad a los desastres naturales;

c) Aumentar los empleos dignos y los créditos para los pobres de las zonas rurales, así como sus ingresos, mediante políticas nacionales adecuadas, que promuevan la igualdad de oportunidades para la mujer y el hombre;

d) Eliminar los obstáculos innecesarios, tanto normativos como de otra índole, a que se enfrentan las microempresas y el sector no estructurado;

e) Prestar apoyo a las autoridades locales a los efectos de elaborar programas para la mejora de los barrios de tugurios dentro del marco de los planes de desarrollo urbano y facilitar el acceso, particularmente de los pobres, a la información sobre legislación en materia de vivienda.

11. Adoptar medidas inmediatas y eficaces para eliminar las peores formas de trabajo infantil, tal como se definen en el Convenio 182 de la OIT, y desarrollar y aplicar estrategias para la eliminación del trabajo infantil que sea contrario a las normas internacionales aceptadas.

12. Promover la cooperación internacional para asistir a los países en desarrollo que lo soliciten a hacer frente al trabajo infantil y a sus causas profundas, entre otras cosas, mediante políticas sociales y económicas encaminadas a luchar contra las situaciones de pobreza, destacando al mismo tiempo que las normas laborales no deben utilizarse con fines de proteccionismo comercial.

### **III. Modificación de las modalidades insostenibles de consumo y producción**

13. Para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en el modo en que producen y consumen las sociedades. Todos los países deben promover modalidades sostenibles de consumo y producción; los países desarrollados deben tomar la iniciativa al respecto y todos los países deben beneficiarse de ese proceso, teniendo en cuenta los principios de Río, incluido, entre otros, el de la responsabilidad común pero diferenciada, según se enuncian en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes, el sector privado y todos los grupos destacados deben desempeñar un papel activo con miras a modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de las medidas que se exponen a continuación.

14. Alentar y promover la elaboración de un marco decenal en apoyo de las iniciativas nacionales y regionales para acelerar el cambio hacia el consumo y la producción sostenibles con el fin de promover el desarrollo económico y social dentro de los límites de la capacidad de sustentación de los ecosistemas desvinculando el crecimiento económico y la degradación del medio ambiente mediante el aumento de la eficiencia y sostenibilidad de la utilización de los recursos y los procesos de producción y la reducción de la degradación de los recursos, la contaminación y los desechos. Todos los países deberían adoptar medidas, y los países desarrollados deben tomar la iniciativa al respecto, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de desarrollo de los países en desarrollo mediante la movilización de asistencia financiera y técnica, de todas las fuentes, para los países en desarrollo, y el fomento de la capacidad en esos países. Ello requeriría las siguientes medidas en todos los planos para:

a) Determinar actividades, instrumentos, medidas y mecanismos de supervisión y evaluación concretos, incluso, cuando corresponda, análisis del ciclo vital e indicadores nacionales para medir el progreso, teniendo en cuenta que los criterios aplicados por algunos países pueden no ser adecuados o generar costos económicos y sociales no justificados para otros, en particular para los países en desarrollo;

b) Adoptar y llevar a la práctica políticas y medidas destinadas a promover modalidades sostenibles de producción y consumo, aplicando, entre otras cosas, el criterio de que quien contamina paga, que se describe en el principio 16 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

c) Elaborar políticas de producción y de consumo para mejorar los productos y servicios que se prestan, al tiempo que se reducen los efectos para el medio ambiente y la salud, utilizando, cuando proceda, criterios científicos como, por ejemplo, el análisis basado en el ciclo vital;

d) Elaborar programas de concienciación sobre la importancia de las modalidades sostenibles de producción y consumo, en particular entre los jóvenes y los sectores pertinentes, en todos los países, especialmente en los países desarrollados, mediante, entre otras cosas, la educación, la información pública y de los consumidores, la publicidad y otros conductos, teniendo en cuenta los valores culturales locales, nacionales y regionales;

e) Elaborar y aprobar, cuando corresponda, voluntariamente, instrumentos para informar a los consumidores sobre el consumo y la producción sostenibles, incluidos los aspectos relacionados con la salud humana y la seguridad, que sean eficaces, transparentes, verificables, no engañosos y no discriminatorios. Esos instrumentos no deben utilizarse como obstáculos comerciales encubiertos;

f) Aumentar la eficiencia ecológica, con apoyo financiero de todas las fuentes, en los casos en que se acuerde mutuamente, a los efectos del fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de tecnología con los países en desarrollo y con los países de economía en transición, en cooperación con las organizaciones internacionales competentes.

15. Aumentar las inversiones en producción no contaminante y eficiencia ecológica en todos los países por medio, entre otras cosas, de incentivos y planes y políticas de apoyo encaminados a establecer marcos normativos, financieros y jurídicos adecuados. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) Establecer programas y centros de producción menos contaminantes, así como métodos de producción más eficientes, y prestarles apoyo, entre otros medios, proporcionando incentivos y fomentando la capacidad para ayudar a las empresas, en especial a las pequeñas y medianas de los países en desarrollo, a aumentar la productividad y promover el desarrollo sostenible;

b) Proporcionar incentivos a las inversiones en producción menos contaminante y eficiencia ecológica en todos los países, como préstamos de financiación pública, capital de riesgo, asistencia técnica y programas de capacitación para empresas pequeñas y medianas al tiempo que se evitan las medidas que distorsionen el comercio y no se ajusten a las normas de la OMC;

c) Reunir y difundir información sobre ejemplos de eficacia en función de los costos en producción menos contaminante, eficiencia ecológica y ordenación ambiental, y promover el intercambio de prácticas óptimas y conocimientos especializados en tecnologías racionales desde el punto de vista ambiental entre las instituciones públicas y las privadas;

d) Proporcionar a las empresas pequeñas y medianas programas de capacitación en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

16. Integrar la cuestión de las modalidades de producción y consumo en las políticas, programas y estrategias en materia de desarrollo sostenible, incluidas, cuando corresponda, las estrategias de reducción de la pobreza.

17. Aumentar la responsabilidad y rendición de cuentas empresarial, ambiental y social. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) Alentar a la industria a que mejore su desempeño social y ambiental mediante iniciativas voluntarias que incluyan sistemas de ordenación ambiental, códigos de conducta, certificación y presentación de informes públicos sobre cuestiones ambientales y sociales, teniendo en cuenta iniciativas como las normas de la Organización Internacional de Normalización y las directrices de la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes sobre la presentación de informes

referentes a la sostenibilidad, teniendo en cuenta el principio 11 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

b) Fomentar el diálogo entre las empresas, las comunidades en que se desenvuelven y otros interesados;

c) Alentar a las instituciones financieras a que tengan en cuenta la sostenibilidad en sus procesos de adopción de decisiones;

d) Establecer asociaciones de colaboración y programas basados en el lugar de trabajo que incluyan programas de capacitación y educación.

18. Alentar a las autoridades competentes de todos los niveles a que tengan en cuenta consideraciones relacionadas con el desarrollo sostenible en la adopción de decisiones, incluso en la planificación del desarrollo nacional y local, las inversiones en infraestructura, el desarrollo empresarial y las adquisiciones públicas. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) Prestar apoyo al establecimiento de estrategias y programas de desarrollo sostenible, incluido el proceso de adopción de decisiones sobre inversiones en infraestructura y en desarrollo empresarial;

b) Seguir promoviendo la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales;

c) Promover las políticas de adquisición pública que propician el desarrollo y la difusión de bienes y servicios racionales desde el punto de vista ambiental;

d) Prever actividades de fomento de la capacidad y de capacitación para asistir a las autoridades competentes a poner en práctica las iniciativas indicadas en el presente párrafo;

e) Aplicar procedimientos de evaluación de los efectos en el medio ambiente.

19. Insta a los gobiernos, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes y demás partes interesadas, a aplicar, teniendo en cuenta las características y circunstancias concretas de cada país y región, las recomendaciones y conclusiones aprobadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su noveno período de sesiones respecto de la energía para el desarrollo sostenible, incluidas las cuestiones y opciones que se indican a continuación, teniendo presente que, habida cuenta de que los Estados contribuyen en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, éstos tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) Seguir movilizando el aporte de recursos financieros, la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad y la difusión de tecnología ecológicamente racional con arreglo a las recomendaciones y conclusiones formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el párrafo 3 de la sección A y el párrafo 30 de la sección D de su decisión 9/1, relativa a la energía para el desarrollo sostenible;

b) Integrar consideraciones relativas a la energía -como la eficiencia energética y la accesibilidad económica y física- en los programas socioeconómicos, especialmente las políticas de los principales sectores consumidores de energía, y en la planificación, gestión y conservación de infraestructuras tradicionalmente consumidoras de energía, como el sector público, el transporte, la industria, la agricultura, el uso de los terrenos urbanos, el turismo y la construcción;



- c) Desarrollar y difundir tecnologías energéticas alternativas con el objetivo de aumentar la parte que representan las fuentes de energía renovables, incrementando la eficiencia energética y utilizando en mayor medida tecnologías energéticas avanzadas, como la tecnología de combustibles fósiles menos contaminante;
- d) Combinar, cuando proceda, el uso más amplio de recursos energéticos renovables, la utilización más eficiente de la energía, la mayor aplicación de tecnologías energéticas avanzadas, como la de los combustibles fósiles avanzada y menos contaminante, y la utilización sostenible de recursos energéticos tradicionales, que podrían satisfacer la necesidad cada vez mayor de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;
- e) Diversificar el suministro de energía creando tecnologías avanzadas más limpias, eficientes, asequibles y económicas, incluidas las tecnologías a base de combustibles fósiles y las tecnologías de fuentes renovables de energía, incluida la hidroeléctrica, y su transferencia a los países en desarrollo en condiciones favorables mutuamente acordadas. Aumentar considerablemente, con carácter urgente, la proporción de las fuentes renovables de energía utilizadas en todo el mundo con miras a acrecentar su contribución al suministro total de energía, reconociendo el papel de los objetivos nacionales y regionales voluntarios, así como de las iniciativas en marcha, y velando porque las políticas energéticas favorezcan los esfuerzos de los países en desarrollo por erradicar la pobreza, y evaluar periódicamente los datos disponibles para examinar los progresos realizados;
- f) Apoyar, incluso mediante asistencia financiera y técnica a países en desarrollo, con la participación del sector privado, los esfuerzos por reducir las llamaradas o fugas de gas asociadas con la producción de petróleo crudo;
- g) Desarrollar y utilizar infraestructuras y fuentes de energía autóctonas para diversos usos locales y promover la participación de las comunidades rurales, incluidos los grupos locales del Programa 21, con el apoyo de la comunidad internacional, al objeto de desarrollar y utilizar tecnología de fuentes de energía renovables para atender sus necesidades energéticas cotidianas a fin de encontrar soluciones locales sencillas;
- h) Establecer programas internos de eficiencia energética, incluso, cuando proceda, agilizando el despliegue de tecnología de la eficiencia energética, con el apoyo necesario de la comunidad internacional;
- i) Agilizar el desarrollo, la difusión y el despliegue de tecnología asequible y menos contaminante de eficiencia energética y de conservación de energía y promover su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluso concesionarias y preferenciales, de mutuo acuerdo;
- j) Recomendar que, en sus políticas, las instituciones financieras internacionales y otros organismos apoyen a los países en desarrollo, así como a los países de economía en transición, en sus esfuerzos por establecer marcos normativos y reglamentarios que instauren la igualdad de condiciones entre: las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética, las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes y los sistemas de energía centralizados, distribuidos y descentralizados;
- k) Promover la intensificación de las actividades de investigación y desarrollo en diversas tecnologías energéticas, como la energía renovable, la eficiencia energética y las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes, tanto en el plano nacional como mediante la colaboración internacional; fortalecer las instituciones y los centros nacionales y regionales de investigación y desarrollo en lo relativo a una energía para el desarrollo sostenible que sea confiable, asequible, económicamente viable, socialmente aceptable y ecológicamente racional;

- l) Promover los contactos entre centros de excelencia en materia de energía para el desarrollo sostenible, incluidas las redes regionales, estableciendo nexos entre los centros competentes que se ocupan de la tecnología de la energía para el desarrollo sostenible que pudieran apoyar y promover las actividades de fomento de la capacidad y transferencia de tecnología, particularmente de países en desarrollo, así como servir de centros de información;
- m) Promover la educación para informar tanto a hombres como a mujeres acerca de las fuentes de energía y de la tecnología conexas a su alcance;
- n) Utilizar instrumentos y mecanismos financieros, en particular el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), de conformidad con su mandato, para aportar recursos financieros a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para satisfacer sus necesidades en materia de capacitación, conocimientos técnicos y fortalecimiento de sus instituciones nacionales en lo relativo a una energía confiable, asequible, económicamente viable, socialmente aceptable y ecológicamente racional, incluso promoviendo la eficiencia energética y la conservación de la energía, la energía renovable y las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes;
- o) Apoyar los esfuerzos encaminados a mejorar el funcionamiento de los mercados de la energía y aumentar su transparencia y la información al respecto, tanto en lo relativo a la oferta como a la demanda, a fin de lograr una mayor estabilidad y previsibilidad y de garantizar que el consumidor tenga acceso a servicios de energía confiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales;
- p) Las políticas encaminadas a reducir las distorsiones del mercado promoverían sistemas energéticos compatibles con el desarrollo sostenible mediante el uso de indicaciones del mercado mejoradas y eliminando las distorsiones del mercado, incluso reestructurando los sistemas fiscales y eliminando gradualmente los subsidios perjudiciales, cuando existan, para poner de manifiesto sus efectos en el medio ambiente; esas políticas deberían tener plenamente en cuenta las necesidades y condiciones particulares de los países en desarrollo con el fin de reducir al mínimo los posibles efectos adversos para su desarrollo;
- q) Adoptar medidas cuando proceda, para eliminar gradualmente los subsidios en este sector que inhiben el desarrollo sostenible, teniendo plenamente en cuenta las condiciones privativas de cada país y sus diferentes niveles de desarrollo, y considerando su efecto adverso, sobre todo en los países en desarrollo;
- r) Se alienta a los gobiernos a que mejoren el funcionamiento de los mercados nacionales de energía de modo que favorezcan el desarrollo sostenible, superen los obstáculos al mercado y mejoren el acceso, teniendo plenamente en cuenta que deben ser los países quienes decidan esas políticas y que se debe tomar en consideración las características, la capacidad y el nivel de desarrollo de cada país, tal como figuren en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, cuando existan;
- s) Fortalecer las instituciones o disposiciones nacionales y regionales en materia de energía con el fin de aumentar la cooperación regional e internacional en el ámbito de la energía para el desarrollo sostenible, en particular con objeto de ayudar a los países en desarrollo a prestar a todos los sectores de su población servicios de energía confiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales;
- t) Se insta a los países a formular y aplicar medidas en el marco del noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, incluso mediante asociaciones entre el sector público y el sector privado, teniendo en cuenta las distintas circunstancias de los países, sobre la base de la experiencia adquirida por los gobiernos, las instituciones internacionales y las

partes interesadas e incluyendo al comercio y a la industria, en particular en el ámbito del acceso a la energía, incluso la energía renovable, la eficiencia energética y las tecnologías energéticas avanzadas, como las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes;

u) Promover la cooperación entre instituciones y órganos internacionales y regionales que se ocupan de distintos aspectos de la energía para el desarrollo sostenible según su mandato respectivo, teniendo en cuenta el apartado h) del párrafo 46 del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, fortaleciendo, según corresponda, las actividades regionales y nacionales de promoción de la educación y el fomento de la capacidad respecto de la energía para el desarrollo sostenible;

v) Fortalecer y facilitar, según corresponda, los acuerdos de cooperación regional para promover el comercio transfronterizo de energía, incluida la interconexión de redes eléctricas y las conducciones de petróleo y gas natural;

w) Fortalecer y, cuando proceda, facilitar los foros de diálogo entre productores y consumidores de energía en los planos regional, nacional e internacional.

20. Promover un enfoque integrado de la formulación de políticas en los planos nacional, regional y local para que los servicios y sistemas de transporte propicien el desarrollo sostenible, incluidas las políticas y la planificación referentes al uso de la tierra, la infraestructura, los sistemas de transporte público y las redes de suministros de bienes, con miras a conseguir un transporte seguro, asequible y eficiente, aumentar la eficiencia energética, reducir la contaminación, la congestión y los efectos perjudiciales para la salud y limitar el crecimiento desordenado de las ciudades, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias del país. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) Aplicar estrategias de transporte para el desarrollo sostenible que reflejen las condiciones regionales, nacionales y locales a fin de mejorar la accesibilidad económica, la eficiencia y la comodidad del transporte, así como la calidad del aire y la salud pública de las zonas urbanas, y de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, incluso mediante el desarrollo de tecnología para vehículos, más racional desde el punto de vista ecológico, asequible y socialmente aceptable;

b) Promover las inversiones y las asociaciones en el desarrollo de sistemas de transporte eficientes desde el punto de vista de la energía y de modalidades múltiples, incluidos los sistemas de transporte público, y el mejoramiento de los sistemas de transporte de las zonas rurales, prestando asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y a los países de economía en transición.

21. Prevenir y reducir al mínimo los desechos y aumentar al máximo la reutilización, el reciclado y el empleo de materiales alternativos inocuos para el medio ambiente, con la participación de las autoridades gubernamentales y todos los interesados, al objeto de reducir al mínimo los efectos adversos para el medio ambiente y aumentar la eficiencia de los recursos, prestando asistencia financiera, técnica y de otra índole a los países en desarrollo. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) Crear sistemas de gestión de desechos que asignen la más alta prioridad a prevenir o reducir al mínimo la generación de desechos y a reutilizarlos y reciclarlos, e instalaciones de eliminación de desechos ecológicamente racionales, incluso tecnología para aprovechar la energía de los desechos, y alentar las iniciativas de reciclado de desechos en pequeña escala que favorezcan la gestión de los desechos urbanos y rurales y ofrezcan oportunidades de generación de ingresos, prestando apoyo internacional a los países en desarrollo;

b) Promover la prevención y la reducción al mínimo de la generación de desechos alentando la producción de bienes de consumo reutilizables y productos biodegradables y estableciendo la infraestructura necesaria.

22. Renovar el compromiso, como se pide en el Programa 21, de gestionar de manera racional los productos químicos durante su período de actividad y los desechos peligrosos con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y proteger la salud humana y el medio ambiente, entre otras cosas, tratando de lograr para 2020 que los productos químicos se utilicen y produzcan en formas que lleven a la máxima reducción de los efectos adversos de importancia en la salud humana y el medio ambiente siguiendo procedimientos científicos y transparentes de evaluación de los riesgos y procedimientos científicos de gestión de los riesgos, teniendo en cuenta el principio de precaución enunciado en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y prestar apoyo a los países en desarrollo fortaleciendo su capacidad para la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos proporcionándoles asistencia técnica y financiera:

a) Promover la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre productos químicos y desechos peligrosos, como el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional para que pueda entrar en vigor a más tardar en 2003 y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes para que puedan entrar en vigor a más tardar en 2004, y alentar y mejorar la coordinación, así como prestar apoyo a los países en desarrollo en su aplicación;

b) Seguir elaborando un enfoque estratégico de la gestión internacional de los productos químicos basado en la Declaración de Bahía y las Prioridades para la Acción más allá del 2000 del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química para 2005 e instar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Foro, otras organizaciones internacionales que se ocupan de la gestión de los productos químicos y otras organizaciones internacionales y agentes competentes a que cooperen estrechamente en ese ámbito, cuando proceda;

c) Alentar a los países a aplicar lo antes posible el nuevo sistema de clasificación y etiquetado de productos químicos armonizado a nivel mundial para que funcione a plena capacidad para 2008;

d) Fomentar las asociaciones de colaboración para promover actividades encaminadas a mejorar la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y los desechos peligrosos, aplicar los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, aumentar la conciencia sobre las cuestiones relacionadas con los productos químicos y los desechos peligrosos y alentar a que se reúnan y utilicen datos científicos adicionales;

e) Promover las iniciativas encaminadas a prevenir el tráfico ilícito internacional de productos químicos peligrosos y desechos peligrosos y prevenir los daños que pudieran provocar los movimientos transfronterizos y la eliminación de desechos peligrosos de forma acorde con las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales pertinentes, como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación;

f) Alentar la elaboración de información coherente e integrada sobre productos químicos, por ejemplo, por conducto de los registros nacionales sobre emisiones y transferencia de contaminantes;

g) Promover la reducción de los riesgos que plantean los metales pesados perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente, incluso examinando los estudios sobre el tema, como la evaluación general del mercurio y sus compuestos llevada a cabo por el PNUMA.

#### **IV. Protección y gestión de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social**

23. Las actividades humanas tienen efectos cada vez mayores en la integridad de los ecosistemas que proporcionan recursos y servicios esenciales para el bienestar y las actividades económicas humanas. Gestionar la base de recursos naturales de modo sostenible e integrado es esencial para el desarrollo sostenible. A ese respecto, para invertir la tendencia actual de degradación de los recursos naturales es necesario aplicar estrategias en que se incluyan objetivos aprobados a nivel nacional y, cuando proceda, a nivel regional para proteger los ecosistemas y lograr la ordenación integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos, al tiempo que se fortalece la capacidad local, nacional y regional. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

24. Iniciar un programa de acción, con asistencia financiera y técnica, para cumplir el objetivo de desarrollo del Milenio relativo al agua potable. A ese respecto, acordamos reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo (como se indica en la Declaración del Milenio) y el porcentaje de personas que carezcan de acceso a saneamiento básico, lo cual entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) Movilizar recursos financieros nacionales e internacionales en todos los niveles, transferir tecnología, promover la mejor práctica y apoyar el fomento de la capacidad para crear infraestructuras y servicios relacionados con el agua y el saneamiento, asegurando que esas infraestructuras y esos servicios atiendan las necesidades de los pobres y tengan en cuenta las cuestiones de género;

b) Facilitar el acceso a la información pública y la participación, incluso de las mujeres, en todos los niveles, en apoyo de la adopción de políticas y decisiones relacionadas con la ordenación de los recursos hídricos y la ejecución de proyectos;

c) Promover que los gobiernos, con el apoyo de todos los interesados, adopten con carácter prioritario medidas de gestión de los recursos hídricos y fomento de la capacidad en el plano nacional y, cuando corresponda, en el regional, y buscar y proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales y tecnologías innovadoras con el fin de aplicar el capítulo 18 del Programa 21;

d) Intensificar la prevención de la contaminación del agua con el fin de reducir los peligros para la salud y proteger los ecosistemas introduciendo tecnologías asequibles de saneamiento y tratamiento de aguas residuales industriales y domésticas, mitigando los efectos de la contaminación del agua subterránea y estableciendo, a nivel nacional, sistemas de vigilancia y marcos jurídicos eficaces;

e) Adoptar medidas de prevención y protección para promover el aprovechamiento sostenible del agua y resolver el problema de la escasez de agua.

25. Elaborar planes de gestión integrada de los recursos hídricos y aprovechamiento eficiente del agua para el año 2005, prestando apoyo a los países en desarrollo y adoptando medidas en todos los planos para:

- a) Elaborar y aplicar estrategias, planes y programas nacionales y regionales referentes a la ordenación integrada de los ríos, las cuencas hidrográficas y el agua subterránea, así como introducir medidas para mejorar la eficacia de la infraestructura hídrica con el fin de reducir las pérdidas y aumentar el reciclaje del agua;
- b) Emplear toda la gama de instrumentos de política, incluida la regulación, la vigilancia, las medidas voluntarias, los instrumentos de mercado y basados en la información, la ordenación del uso de la tierra y la recuperación de los costos de los servicios relacionados con el agua, sin que los objetivos de recuperación de los costos lleguen a representar un obstáculo para el acceso de los pobres al agua potable, y adoptar un enfoque integrado de la ordenación de las cuencas hidrográficas;
- c) Fomentar un uso más eficiente de los recursos hídricos y promover su distribución entre diversos usos de modo que se dé prioridad a la satisfacción de las necesidades humanas básicas y se halle un equilibrio entre la necesidad de preservar o recuperar los ecosistemas y sus funciones, en particular en los entornos frágiles, y las necesidades domésticas, industriales y agrícolas del hombre, incluso salvaguardando la calidad del agua potable;
- d) Elaborar programas para mitigar los efectos de sucesos extremos relacionados con el agua;
- e) Prestar apoyo técnico y financiero para difundir a los países y regiones en desarrollo que se enfrentan a condiciones de escasez de agua o son víctimas de la sequía y la desertificación tecnología relacionada con los recursos hídricos no convencionales y la conservación y aumente su capacidad en ese ámbito;
- f) Apoyar, cuando corresponda, las actividades y programas de desalinización del agua del mar, reciclaje del agua y recogida de agua de las nieblas costeras de manera sostenible y eficaz en función de los costos y con una utilización eficiente de la energía en los países en desarrollo mediante la prestación de asistencia tecnológica, técnica y financiera y otras modalidades;
- g) Facilitar el establecimiento de asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado y otras formas de colaboración que den prioridad a las necesidades de los pobres, dentro de marcos normativos nacionales estables y transparentes proporcionados por los gobiernos, respetando a la vez las condiciones locales, haciendo participar a todos los interesados, vigilando el desempeño de las instituciones públicas y las empresas privadas y mejorando su rendición de cuentas.

26. Prestar apoyo a los países en desarrollo y con economías en transición en las iniciativas que adopten para vigilar y evaluar la cantidad y la calidad de los recursos hídricos, incluso estableciendo redes nacionales de vigilancia y bases de datos sobre recursos hídricos o desarrollando las ya existentes y elaborando indicadores nacionales pertinentes.

27. Mejorar la ordenación de los recursos hídricos y la comprensión científica del ciclo del agua mediante cooperación en observación e investigación conjunta y, con tal fin, alentar y promover el intercambio de conocimientos y facilitar el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología según lo convenido mutuamente, incluida la de teleobservación y la de los satélites, en particular a los países en desarrollo y los países con economías en transición.

28. Promover una coordinación eficaz entre los diversos organismos y procesos internacionales e intergubernamentales que se ocupen de cuestiones relacionadas con el agua, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, aprovechando las contribuciones de otras instituciones internacionales y de la sociedad civil para la adopción de decisiones a nivel intergubernamental; se debe promover también una colaboración más estrecha para elaborar y apoyar propuestas y emprender actividades relativas al Año Internacional del Agua Dulce en 2003 y años posteriores.

29. Los océanos, los mares, las islas y las zonas costeras constituyen un componente integrado y esencial de los ecosistemas de la Tierra y son fundamentales para la seguridad alimentaria mundial y para sostener la prosperidad económica y el bienestar de muchas economías nacionales, especialmente en los países en desarrollo. Para asegurar el desarrollo sostenible de los océanos es preciso establecer una coordinación y cooperación eficaces, incluso en los planos mundial y regional, entre los organismos pertinentes y adoptar medidas en todos los planos para:

a) Invitar a los Estados a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico general de las actividades relacionadas con los océanos, o se adhieran a ella y la apliquen;

b) Promover la aplicación del capítulo 17 del Programa 21, en el cual figura el programa de acción para lograr el desarrollo sostenible de los océanos, las zonas costeras y los mares por medio de las esferas programáticas de la ordenación integrada y el desarrollo sostenible de las zonas costeras, entre ellas las zonas económicas exclusivas; la protección del medio marino; el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos marinos vivos; la solución de las principales incertidumbres que se plantean respecto de la ordenación del medio marino y el cambio climático; el fortalecimiento de la cooperación internacional y de la cooperación y la coordinación regionales; y el desarrollo sostenible de las islas pequeñas;

c) Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional fijo, eficaz y transparente sobre cuestiones oceánicas y costeras en el sistema de las Naciones Unidas;

d) Alentar la aplicación para el año 2010 del enfoque basado en el ecosistema, observando la Declaración de Reykiavik sobre la pesca responsable en el ecosistema marino y la decisión 5/6 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

e) Promover la gestión integrada, multidisciplinaria y multisectorial de las costas y los océanos a nivel nacional y alentar y ayudar a los Estados ribereños a establecer políticas relativas a los océanos y mecanismos sobre gestión integrada de las costas;

f) Fortalecer la cooperación regional y la coordinación entre las organizaciones y programas regionales competentes, los programas regionales del PNUMA sobre los mares, las organizaciones regionales de ordenación de la pesca y otras organizaciones científicas, de salud y de desarrollo regionales;

g) Ayudar a los países en desarrollo a coordinar políticas y programas en los planos regional y subregional con el fin de conservar y ordenar los recursos pesqueros y aplicar planes de ordenación integrada de las zonas costeras, incluso promoviendo las actividades de pesca costera y tradicional sostenibles y, cuando corresponda, creando infraestructuras conexas;

h) Tomar nota de la labor del proceso abierto de consultas officiosas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 54/33 a fin de facilitar el examen anual por la Asamblea de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos y el próximo examen de su eficacia y utilidad, que tendrá lugar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones con arreglo a lo dispuesto en la resolución indicada.

30. Para lograr la pesca sostenible, se habrán de adoptar las siguientes medidas en todos los planos:

a) Mantener las poblaciones de peces o restablecerlas en niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible con la meta de lograr esos objetivos en relación con las poblaciones agotadas con carácter urgente y cuando sea posible a más tardar para el año 2015;

b) Ratificar los acuerdos o disposiciones sobre pesca de las Naciones Unidas y, cuando corresponda, los acuerdos o disposiciones regionales asociados, o adherirse a ellos y aplicarlos

eficazmente, en particular el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y el Acuerdo de 1993 para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar;

c) Aplicar el Código de Conducta para la pesca responsable de 1995, tomando nota de las necesidades especiales de los países en desarrollo, como se señala en su artículo 5, y los planes de acción internacionales y las directrices técnicas pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

d) Elaborar y ejecutar con carácter urgente planes de acción nacionales y, cuando proceda, regionales con el fin de dar efecto a los planes de acción internacionales de la FAO, en particular el plan de acción internacional para la gestión de la capacidad de pesca para el año 2005 y el plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada para el año 2004. Establecer medios eficaces de vigilancia, información y ejecución, así como control de los buques de pesca, incluso por parte de los Estados del pabellón, a fin de fomentar la aplicación del plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

e) Promover que en las organizaciones y acuerdos regionales pertinentes de ordenación de la pesca se tengan debidamente en cuenta los derechos, las obligaciones y los intereses de los Estados ribereños y las necesidades especiales de los Estados en desarrollo al tratar la cuestión de la distribución de los recursos pesqueros correspondientes a poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, teniendo presentes las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, en alta mar y en las zonas económicas exclusivas;

f) Eliminar los subsidios que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, así como a la capacidad de pesca excesiva, al tiempo que se concluyen las iniciativas emprendidas en la OMC para aclarar y mejorar las normas sobre subsidios de pesca, teniendo en cuenta la importancia que tiene este sector para los países en desarrollo;

g) Fortalecer la coordinación de los donantes y las asociaciones de colaboración entre las instituciones financieras internacionales, los organismos bilaterales y otros interesados, para permitir a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países de economía en transición desarrollar su capacidad nacional, regional y subregional en lo que se refiere a la infraestructura, la gestión integrada y el uso sostenible de la pesca;

h) Apoyar el desarrollo sostenible de la acuicultura, incluida la acuicultura en pequeña escala, dada su creciente importancia para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico.

31. De conformidad con el capítulo 17 del Programa 21, promover la conservación y ordenación de los océanos adoptando medidas en todos los niveles y teniendo debidamente en cuenta los instrumentos internacionales aplicables para:

a) Mantener la productividad y la diversidad biológica de las zonas marinas y costeras importantes y vulnerables, incluidas las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

b) Aplicar el programa de trabajo derivado del Mandato de Yakarta sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica marina y costera, incluso movilizándolo



urgentemente recursos financieros y asistencia técnica y aumentando la capacidad humana e institucional, en particular de los países en desarrollo;

c) Elaborar y facilitar el uso de diversos enfoques e instrumentos, incluido el enfoque basado en el ecosistema, la eliminación de prácticas de pesca destructivas, el establecimiento de zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluso mediante redes representativas, para 2012, el cierre de zonas en algunas épocas del año para proteger los períodos y los lugares de cría y reproducción; el uso adecuado de la tierra de las zonas costeras; y la planificación de las cuencas y la integración de la ordenación de las zonas marinas y costeras en los sectores fundamentales;

d) Elaborar programas nacionales, regionales e internacionales para poner fin a la pérdida de la diversidad biológica marina, incluidos los arrecifes de coral y los humedales;

e) Aplicar el Convenio de Ramsar, incluido su programa de trabajo conjunto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el programa de acción incorporado en la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral con miras a fortalecer los planes conjuntos de ordenación y establecer redes internacionales sobre los ecosistemas y los humedales de las zonas costeras, incluidos los arrecifes de coral, los manglares, los lechos de algas y los fangales de marea.

32. Promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra y la Declaración de Montreal para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, haciendo especial hincapié durante el período 2002-2006 en las aguas de desecho municipales, la alteración Esica y la destrucción de los hábitat y de nutrientes y adoptando medidas en todos los planos para:

a) Facilitar las asociaciones de colaboración, la investigación científica y la difusión de los conocimientos técnicos; movilizar recursos nacionales, regionales e internacionales; y promover el aumento de la capacidad humana e institucional, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo;

b) Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para elaborar programas y mecanismos nacionales con el fin de incorporar los objetivos del Programa de Acción Mundial y hacer frente a los riesgos y consecuencias de la contaminación de los océanos;

c) Elaborar programas de acción regionales y mejorar los vínculos con los planes estratégicos para el desarrollo sostenible de los recursos costeros y marinos, prestando especial atención a las zonas sometidas al cambio acelerado del medio ambiente y a las presiones del desarrollo;

d) Hacer todo lo posible por lograr progresos considerables antes de la próxima conferencia sobre el Programa de Acción Mundial, que se celebrará en 2006, en la protección del medio marino de las actividades realizadas en tierra.

33. Mejorar la seguridad marítima y la protección del medio marino de la contaminación adoptando medidas en todos los niveles para:

a) Invitar a los Estados a que ratifiquen las convenciones, protocolos y otros instrumentos de la Organización Marítima Internacional (OMI) relacionados con el aumento de la seguridad marítima y la protección del medio marino de la contaminación marina, los daños ambientales causados por los buques, incluso mediante el uso de pinturas antiincrustantes tóxicas, se adhieran a ellos y los apliquen e instar a la OMI a que estudie la posibilidad de establecer mecanismos más eficaces para velar por la aplicación de los instrumentos de la OMI por los Estados del pabellón;

b) Acelerar la elaboración de medidas para hacer frente al problema de las especies foráneas invasoras de las aguas de lastre. Instar a la OMI a que finalice el Convenio internacional para el control y la gestión de las aguas de lastre y los sedimentos de los buques.

33. bis Se insta a los gobiernos, a que, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales, recordando el párrafo 8 de la resolución GC (44)/RES/17 de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y teniendo en cuenta las gravísimas consecuencias para el medio ambiente y la salud humana que pueden tener los desechos radiactivos, hagan todo lo posible por examinar y perfeccionar medidas y reglamentaciones de seguridad convenidas internacionalmente, y al mismo tiempo acentúen la importancia de establecer mecanismos de responsabilidad efectivos, aplicables al transporte marítimo internacional y a otros movimientos transfronterizos de material radiactivo, desechos radiactivos y combustible gastado, que incluyan, entre otras cosas, acuerdos para la notificación previa y consultas celebradas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes.

34. Mejorar la evaluación y la comprensión científica de los ecosistemas marinos y costeros como base fundamental para la adopción adecuada de decisiones, adoptando medidas en todos los planos con objeto de:

a) Incrementar la colaboración científica y técnica, incluida la evaluación integrada en los planos mundial y regional, la transferencia adecuada de tecnologías, técnicas y ciencias marinas para la conservación y ordenación de los recursos marinos orgánicos e inorgánicos y ampliar la capacidad de observación de los mares para hacer pronósticos y evaluaciones oportunas del estado del medio marino;

b) Establecer, para 2004, un procedimiento periódico en el marco de las Naciones Unidas para la presentación de informes sobre el estado del medio marino, la evaluación de éste, en el plano mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, tanto actuales como previsibles, basándose en las evaluaciones regionales existentes;

c) Fomentar la capacidad en las esferas de la ciencia, la información y la ordenación marina, entre otros medios, promoviendo el uso de evaluaciones del impacto ambiental y técnicas de evaluación y presentación de informes sobre el medio ambiente en relación con proyectos o actividades que puedan ser nocivos para los entornos costeros y marinos y sus recursos orgánicos e inorgánicos;

d) Fortalecer la capacidad de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la FAO y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes para aumentar la capacidad nacional y local en las ciencias marinas y la ordenación sostenible de los mares y sus recursos.

35. Aplicar un enfoque integrado, inclusivo y que tenga en cuenta los peligros múltiples para hacer frente a la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres, incluida la prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación, es esencial para lograr un mundo más seguro en el siglo XXI. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) Fortalecer el papel de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y alentar a la comunidad internacional a que proporcione los recursos financieros necesarios a su Fondo Fiduciario;

b) Respalda el establecimiento de estrategias regionales, subregionales y nacionales y de apoyo institucional científico y técnico a la gestión de los desastres;

- c) Fortalecer las capacidades institucionales de los países y promover la observación y la investigación conjunta internacional mediante el mejoramiento de la vigilancia desde la superficie y el mayor uso de datos de satélites, la difusión de conocimientos técnicos y científicos, y la prestación de asistencia a los países vulnerables;
- d) Reducir los riesgos de inundaciones y sequías en los países vulnerables mediante, entre otras cosas, la promoción de la protección y recuperación de los humedales y las cuencas hidrográficas, el mejoramiento de la planificación del uso de la tierra, el mejoramiento y la aplicación más amplia de las técnicas y metodologías de evaluación de los posibles efectos adversos del cambio climático en los humedales y, según convenga, ayudar a los países que sean especialmente vulnerables a esos efectos;
- e) Mejorar las técnicas y metodologías de evaluación de los efectos del cambio climático y alentar al Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático a que siga evaluando esos efectos adversos;
- f) Alentar la difusión y el uso de conocimientos tradicionales y autóctonos para mitigar los efectos de los desastres, y promover que las autoridades locales planifiquen una gestión de los desastres basada en la comunidad, incluso mediante actividades de capacitación y sensibilización de la opinión pública;
- g) Apoyar las contribuciones voluntarias de las organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica y otros asociados en la gestión de los desastres naturales, según convenga, de conformidad con directrices pertinentes convenidas;
- h) Preparar sistemas de alerta temprana y redes de información para la gestión de los desastres que tengan en cuenta la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres y fortalecer los existentes;
- i) Fomentar y mejorar la capacidad en todos los niveles para reunir y difundir información científica y técnica, incluido el mejoramiento de los sistemas de alarma temprana para prevenir fenómenos climáticos extremos, especialmente El Niño/La Niña, mediante la prestación de asistencia a instituciones que se ocupan de los problemas causados por esos fenómenos, incluido el Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño;
- j) Promover la cooperación en la prevención y la mitigación, la preparación, la respuesta y la rehabilitación en relación con los grandes desastres tecnológicos y de otra índole que tengan efectos adversos para el medio ambiente con el fin de aumentar la capacidad de los países afectados para hacer frente a esas situaciones.

36. Los cambios en el clima de la Tierra y sus efectos adversos son una preocupación de toda la humanidad. Seguimos profundamente preocupados por el hecho de que todos los países, en particular los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, enfrentan riesgos cada vez mayores de sufrir los efectos negativos de los cambios climáticos y reconocemos que, en ese contexto, los problemas de la pobreza, la degradación de la tierra, el acceso al agua y a los alimentos y la salud humana siguen concentrando la atención mundial. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el instrumento fundamental para abordar el cambio climático, un problema universal, y reafirmamos nuestro compromiso de conseguir su objetivo último de estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que prevenga la interferencia antropogénica peligrosa para el sistema climático, dentro de un plazo suficiente para permitir a los ecosistemas adaptarse en forma sostenible al cambio climático, velar por que no se vea amenazada la producción de alimentos y permitir que el desarrollo económico tenga lugar de forma normal, de conformidad con nuestras responsabilidades compartidas pero diferenciadas y nuestras capacidades respectivas. Recuerda la Declaración del Milenio, en que

los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer todo lo posible por que el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático entrara en vigor, de ser posible, antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebra en 2002, y se iniciara la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, los Estados que han ratificado el Protocolo de Kyoto exhortan firmemente a los Estados que no lo hayan hecho que ratifiquen oportunamente el Protocolo. Se requieren en todos los niveles medidas encaminadas a:

- a) Cumplir todos los compromisos y las obligaciones contraídos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- b) Trabajar en colaboración para lograr los objetivos de la Convención;
- c) Prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y los países con economías en transición y fomentar su capacidad de conformidad con los compromisos contraídos en la Convención, incluidos los Acuerdos de Marrakech;
- d) Fomentar y aumentar la capacidad científica y tecnológica, entre otras cosas, mediante la prestación de apoyo permanente al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para el intercambio de datos e información científica, especialmente en los países en desarrollo;
- e) Desarrollar y transferir soluciones tecnológicas;
- f) Desarrollar y difundir tecnologías innovadoras en relación con sectores clave del desarrollo, en especial la energía, y de las inversiones, incluso por medio de la participación del sector privado, los enfoques orientados al mercado y las políticas públicas de apoyo y la cooperación internacional;
- g) Promover la observación sistemática de la atmósfera terrestre, la tierra y los océanos mejorando las estaciones terrestres de observación, aumentando el uso de satélites e integrando adecuadamente las observaciones para generar datos de alta calidad que puedan difundirse para que los utilicen todos los países, en particular los países en desarrollo;
- h) Mejorar la aplicación de estrategias nacionales, regionales e internacionales para observar la atmósfera terrestre, la tierra y los océanos, que incluyan, según corresponda, estrategias para realizar observaciones mundiales integradas mediante, entre otras cosas, la cooperación de las organizaciones internacionales competentes, especialmente los organismos especializados, en cooperación con la Convención;
- i) Apoyar las iniciativas dirigidas a evaluar las consecuencias del cambio climático, tales como la iniciativa del Consejo del Ártico, y que abarquen sus efectos ambientales, económicos y sociales en las comunidades locales y autóctonas.

37. Promover la cooperación en los planos internacional, regional y nacional para reducir la contaminación atmosférica, incluida la contaminación atmosférica transfronteriza, los depósitos ácidos y el agotamiento del ozono teniendo en cuenta los principios de Río como el de que, en vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas, adoptando medidas en todos los planos encaminadas a:

- a) Potenciar la capacidad de los países en desarrollo y los países de economía en transición para medir, reducir y evaluar los efectos de la contaminación atmosférica, incluidos los efectos en la salud, y prestar apoyo financiero y técnico a esas actividades;

- b) Facilitar la aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono velando por que se repongan suficientemente los recursos de su fondo a más tardar en 2003/2005;
- c) Seguir apoyando el efectivo régimen para la protección de la capa de ozono establecido en el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y el Protocolo de Montreal, incluido el mecanismo aplicable para garantizar su cumplimiento;
- d) Aumentar el acceso de los países en desarrollo a alternativas asequibles, accesibles, eficaces en función de los costos, seguras y ecológicamente racionales a las sustancias que agotan la capa de ozono para 2010, y ayudarlos a cumplir el calendario de eliminación gradual de esas sustancias previsto en el Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta que el agotamiento del ozono y el cambio climático están científica y técnicamente interrelacionados;
- e) Tomar medidas para hacer frente al problema del tráfico ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono.

38. La agricultura cumple una función decisiva en la atención de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y está indisolublemente vinculada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo. Fortalecer el papel de la mujer en el desarrollo rural, la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria, en todos sus niveles y en todos sus aspectos es una necesidad imperiosa. La agricultura y el desarrollo rural sostenible son fundamentales para que pueda aplicarse un criterio integrado encaminado a lograr de manera ecológicamente sostenible el incremento de la producción de alimentos y el mejoramiento de la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

- a) Cumplir la meta formulada en la Declaración del Milenio consistente en reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de las personas que padezcan hambre y hacer efectivo el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar, así como los de su familia, incluida la alimentación, promoviendo la seguridad alimentaria y luchando contra el hambre al tiempo que se adoptan medidas para hacer frente a la pobreza, en consonancia con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y, en el caso de los Estados partes, con las obligaciones que les incumben en virtud del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- b) Formular y aplicar planes integrados de ordenamiento de la tierra y de uso del agua basados en la utilización sostenible de los recursos renovables y en la evaluación integrada de los recursos socioeconómicos y ambientales, y fortalecer la capacidad de los gobiernos, las autoridades locales y las comunidades de supervisar y gestionar la cantidad y la calidad de los recursos hídricos;
- c) Ayudar a comprender mejor el uso, la protección y la ordenación sostenibles de los recursos hídricos para promover la sostenibilidad a largo plazo de los medios de agua dulce, costeros y marinos;
- d) Promover programas que aumenten de manera sostenible la productividad de la tierra y la utilización eficiente de los recursos hídricos en la agricultura, la silvicultura, los humedales, la pesca artesanal y la acuicultura, especialmente mediante enfoques basados en las comunidades locales y autóctonas;
- e) Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por proteger los oasis contra el limo, la degradación del suelo y el incremento de la salinidad, brindando una adecuada asistencia técnica y financiera;

- f) Incrementar la participación de la mujer en todos los aspectos y en todos los niveles relacionados con la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria;
- g) Integrar los sistemas de información sobre prácticas de uso de la tierra promoviendo en el plano nacional los servicios de investigación y extensión y las organizaciones de agricultores para alentar a éstos a intercambiar información sobre las buenas prácticas, por ejemplo, en materia de tecnologías ecológicamente racionales y de bajo costo, con la asistencia de las organizaciones internacionales competentes;
- h) Adoptar, según proceda, medidas de protección de los sistemas de ordenación de los recursos autóctonos y apoyar la participación en la planificación rural y la gestión local de todos los interesados que corresponda, tanto mujeres como hombres;
- i) Adoptar políticas y promulgar leyes que garanticen derechos bien definidos y que se puedan hacer respetar en materia de uso de la tierra y del agua y promover la seguridad jurídica respecto de la tenencia de la tierra, reconociendo la existencia de distintos regímenes o leyes nacionales de acceso a la tierra y de tenencia, y prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y los países de economía en transición que estén llevando a cabo un proceso de reforma de su régimen de tenencia de la tierra, a fin de fortalecer los medios de subsistencia sostenibles;
- j) Invertir la tendencia del sector público a reducir los recursos financieros destinados a la agricultura sostenible, prestar asistencia técnica y financiera adecuadas, promover las inversiones del sector privado y apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo y de los países de economía en transición por aumentar su capacidad de investigación agrícola y de ordenación de los recursos naturales y la difusión de los resultados de las investigaciones a las comunidades agrícolas;
- k) Emplear incentivos basados en el mercado para que las empresas agrícolas y los agricultores vigilen y gestionen el uso del agua y su calidad, por ejemplo, aplicando métodos como el riego en pequeña escala, el reciclado y el reaprovechamiento de las aguas residuales;
- l) Ampliar el acceso a los mercados y crear nuevos mercados para los productos agrícolas de valor añadido;
- m) Aumentar el reacondicionamiento de terrenos baldíos de países en desarrollo y países de economía en transición, prestando una asistencia técnica adecuada en los casos en que la contaminación constituya un problema grave;
- n) Fomentar la cooperación internacional para luchar contra el cultivo ilícito de plantas narcóticas, teniendo en cuenta sus negativos efectos sociales, económicos y ambientales;
- o) Promover programas de utilización ecológicamente racional, eficaz y eficiente de las prácticas de mejoramiento de la fertilidad de los suelos y de lucha contra las plagas de la agricultura;
- p) Fortalecer y mejorar la coordinación de las iniciativas existentes tendientes a aumentar la producción agrícola sostenible y la seguridad alimentaria;
- q) Invitar a los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Tratado Internacional sobre recursos genéticos vegetales para la agricultura y la alimentación;
- r) Promover la conservación y el uso y la gestión sostenibles de los sistemas agrícolas tradicionales y autóctonos y fortalecer los modelos autóctonos de producción agrícola.

39. Fortalecer la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, para hacer frente a las causas de la desertificación y la degradación de los suelos, a fin de

conservar y recuperar las tierras y luchar contra la pobreza resultante de la degradación del suelo. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

- a) Estimular la aportación de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad en todos los planos;
- b) Formular programas de acción nacionales para asegurar la aplicación oportuna y eficaz de la Convención y los proyectos conexos, con el apoyo de la comunidad internacional, incluso mediante proyectos descentralizados en el plano local;
- c) Alentar a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación a que, prestando la debida atención a sus mandatos respectivos, sigan estudiando y aumentando las sinergias en la elaboración y aplicación de planes y estrategias con arreglo a las respectivas convenciones;
- d) Incorporar medidas de prevención y lucha contra la desertificación, así como de mitigación de los efectos de la sequía, mediante políticas y programas pertinentes en ámbitos como la ordenación de tierras, aguas y bosques, la agricultura, el desarrollo rural, los sistemas de alerta temprana, el medio ambiente, la energía, los recursos naturales, la salud y la educación, y estrategias de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible;
- e) Brindar, a nivel local y a un costo razonable, acceso a la información necesaria para mejorar la vigilancia y la alerta temprana en materia de desertificación y sequía;
- f) Pedir a la Segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que adopte medidas respecto de las recomendaciones del Consejo del FMAM tendientes a designar la degradación del suelo (desertificación y deforestación) esfera de actividad del Fondo, de manera de hacer efectivo el apoyo del FMAM a la adecuada aplicación de la Convención de lucha contra la desertificación, y consiguientemente considerar la posibilidad de que el FMAM pase a ser un mecanismo financiero de dicha Convención, teniendo en cuenta las prerrogativas y decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y reconociendo el carácter complementario de las funciones del FMAM y del mecanismo mundial de la Convención en lo tocante a la prestación y la movilización de recursos para la elaboración y la aplicación de programas de acción;
- g) Aumentar la sostenibilidad de los recursos de las praderas fortaleciendo la gestión y el cumplimiento de la ley y logrando que la comunidad internacional preste apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo.

40. Los ecosistemas montañosos sustentan formas determinadas de subsistencia y contienen importantes recursos relacionados con las cuencas hidrográficas, la diversidad biológica y una flora y una fauna singulares. Muchos de ellos son particularmente frágiles y vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y necesitan medidas específicas de protección. Habrá que adoptar medidas en todos los planos con objeto de:

- a) Formular y promover programas, políticas y enfoques que integren los componentes ambientales, económicos y sociales del desarrollo sostenible de las zonas montañosas, y fortalecer la cooperación internacional en lo tocante a sus efectos positivos para los programas de erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo;
- b) Ejecutar programas para combatir, según proceda, la deforestación, la erosión, la degradación del suelo, la pérdida de diversidad biológica, la alteración de los cursos de agua y el retroceso de los glaciares;

c) Formular y aplicar, cuando corresponda, políticas y programas, incluso de inversiones públicas y privadas, que, teniendo en cuenta las consideraciones de género, contribuyan a eliminar la desigualdad de condiciones que deben afrontar las comunidades montañosas;

d) Aplicar programas de promoción de la diversificación y de la economía, \_los modos de subsistencia sostenibles y los sistemas de producción en pequeña escala tradicionales de las montañas, incluso organizando programas específicos de capacitación y mejorando el acceso a los mercados nacionales e internacionales, las comunicaciones y la planificación del transporte, teniendo en cuenta la particular delicadeza de las montañas;

e) Promover la plena participación de las comunidades montañosas en las decisiones que las afectan e incorporar los conocimientos, el patrimonio y los valores autóctonos en todas las iniciativas de desarrollo;

f) Movilizar apoyo nacional e internacional para la investigación aplicada y el fomento de la capacidad, prestar asistencia financiera y técnica para la eficaz ejecución del desarrollo sostenible de los ecosistemas de montaña en los países en desarrollo y los países economía en transición, y hacer frente a la cuestión de la pobreza de las personas que viven en las montañas, mediante planes, proyectos y programas concretos, con suficiente apoyo de todos los interesados y teniendo en cuenta el espíritu del Año Internacional de las Montañas, que se celebra en 2002.

41. Promover el desarrollo sostenible del turismo, incluido el turismo no consuntivo y el turismo ecológico, teniendo en cuenta el espíritu del Año Internacional del Ecoturismo y del Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, que se celebran en 2002, así como el espíritu de la Cumbre Mundial del Ecoturismo de 2002 y el Código Ético Mundial para el Turismo aprobado por la Organización Mundial del Turismo, a fin de aumentar los beneficios que las comunidades receptoras obtienen de los recursos que aporta el turismo, manteniendo a la vez la integridad cultural y ambiental de dichas comunidades y aumentando la protección de las zonas ecológicamente delicadas y del patrimonio natural. Promover el desarrollo sostenible del turismo y el fomento de la capacidad en ese ámbito para contribuir al fortalecimiento de las comunidades rurales y locales. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) Aumentar la cooperación internacional, las inversiones extranjeras directas y las asociaciones con el sector privado y el sector público en todos los niveles;

b) Formular programas, incluso en materia de educación y capacitación, que fomenten la participación en el ecoturismo, habiliten a las comunidades autóctonas y locales para fomentar el ecoturismo y beneficiarse de él e intensifiquen la cooperación entre los distintos interesados en el desarrollo del turismo y la preservación del patrimonio, a fin de aumentar la protección del medio ambiente, los recursos naturales y el patrimonio cultural;

c) Prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y los países de economía en transición con el fin de apoyar el desarrollo de empresas de turismo sostenible, las inversiones en dichas empresas y los programas de creación de conciencia turística, mejorar el turismo interno y estimular el desarrollo empresarial;

d) Ayudar a las comunidades locales a administrar las visitas a sus atracciones turísticas de modo que obtengan el mayor beneficio posible con un mínimo de riesgos y de efectos negativos para sus tradiciones, su cultura y su medio ambiente, con el apoyo de la Organización Mundial del Turismo y otras organizaciones competentes;

e) Promover la diversificación de las actividades económicas, incluso facilitando el acceso a los mercados y a la información comercial, así como la participación de las empresas locales incipientes, especialmente las pequeñas y medianas.



42. La diversidad biológica, que desempeña una función decisiva en el desarrollo sostenible en general y en la erradicación de la pobreza, es indispensable para nuestro planeta, para el bienestar humano y para la integridad cultural y los medios de vida de la población. Sin embargo, la diversidad biológica se está perdiendo a una velocidad sin precedentes a causa de la actividad humana; para que esa tendencia pueda invertirse es necesario que la población se beneficie de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular en los países de origen de los recursos genéticos, de conformidad con el artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Convenio es el instrumento fundamental de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Para poder aplicar de forma más eficiente y coherente los tres objetivos del Convenio y conseguir para 2010 una reducción importante del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica será preciso suministrar a los países en desarrollo recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales y adoptar medidas en todos los planos con objeto de:

- a) Integrar los objetivos del Convenio en los programas y políticas mundiales, regionales y nacionales, tanto sectoriales como intersectoriales, en particular los programas y políticas de los sectores económicos de los países y las instituciones financieras internacionales;
- b) Promover la labor en curso en el marco del Convenio en relación con la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido el turismo sostenible, como cuestión amplia que afecta a diferentes ecosistemas, sectores y áreas temáticas;
- c) Potenciar los efectos sinérgicos entre el Convenio y otros acuerdos ambientales multilaterales mediante, entre otras cosas, la elaboración de planes y programas conjuntos, en que se tengan debidamente en cuenta sus respectivos mandatos, en relación con sus preocupaciones y responsabilidades comunes;
- d) Aplicar el Convenio y sus disposiciones, incluido el seguimiento activo de sus decisiones y programas de trabajo mediante programas de acción nacionales, regionales y mundiales, en particular las estrategias y los planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, y fortalecer su integración en las estrategias, los programas y las políticas intersectoriales pertinentes, incluidos los relativos al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza, así como las iniciativas que fomenten la utilización sostenible de la diversidad biológica basada en las comunidades;
- e) Fomentar la aplicación amplia y el ulterior desarrollo del enfoque basado en los ecosistemas que se está elaborando mediante los trabajos en curso en el Convenio;
- f) Fomentar las actividades de apoyo y colaboración concretas en pro de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la que contienen los ecosistemas y los lugares del patrimonio mundial, y de la protección de las especies amenazadas, en particular canalizando adecuadamente recursos financieros y tecnologías hacia los países en desarrollo y los países de economía en transición;
- g) Para conservar eficazmente y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica, promover y apoyar iniciativas destinadas a zonas de singular riqueza ecológica y otras zonas esenciales para la diversidad biológica, y promover el desarrollo de corredores y redes ecológicas nacionales y regionales;
- h) Prestar apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo, incluso para el fomento de la capacidad, con el fin de potenciar los esfuerzos autóctonos y de las comunidades encaminados a conservar la diversidad biológica;

- i) Fortalecer los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales por limitar las especies exóticas invasivas, que son una de las principales causas de la pérdida de la diversidad biológica, e impulsar la elaboración de un programa de trabajo eficaz en todos los niveles sobre las especies exóticas invasivas;
- j) Con sujeción a la legislación nacional, reconocer los derechos de las comunidades autóctonas y locales que poseen prácticas, innovaciones y conocimientos tradicionales y, con la aprobación y la participación de los poseedores de esas prácticas, innovaciones y conocimientos, elaborar y poner en práctica mecanismos mutuamente acordados para compartir los beneficios derivados del uso de esos conocimientos, innovaciones y prácticas;
- k) Alentar a todas las partes interesadas a que contribuyen al logro de los objetivos del Convenio y facilitar esa contribución, y, en particular, reconocer las funciones concretas de los jóvenes, las mujeres y las comunidades autóctonas y locales en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- l) Fomentar la participación efectiva de las comunidades autóctonas y locales en la elaboración de políticas y la adopción de decisiones sobre la utilización de sus conocimientos tradicionales;
- m) Estimular el apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo y a los países de economía en transición en sus esfuerzos por elaborar y aplicar, según proceda, entre otras cosas, sistemas tradicionales y sistemas suyos de carácter nacional con arreglo a su legislación y sus prioridades nacionales, con miras a conservar la diversidad biológica;
- n) Promover la aplicación amplia de las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización formuladas en relación con el Convenio y la continuación de esa labor, como un elemento que puede servir de ayuda a las partes en el Convenio al elaborar y redactar medidas legislativas, administrativas o de política sobre el acceso a los recursos y la distribución de los beneficios, y contratos y otros arreglos basados en términos mutuamente acordados para acceder a los recursos y distribuir los beneficios;
- o) Negociar en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y teniendo presente las Directrices de Bonn, la creación de un régimen internacional para promover y salvaguardar de forma eficaz la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos;
- p) Alentar la conclusión satisfactoria de los procesos en curso en el seno del Comité Intergubernamental de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore y del grupo especial de composición abierta sobre el apartado j) del artículo 8 y disposiciones conexas del Convenio;
- q) Fomentar medidas viables sobre el acceso a los resultados y los beneficios derivados de las biotecnologías basadas en los recursos genéticos, de conformidad con los artículos 15 y 19 del Convenio, mediante, entre otras cosas, la intensificación de la cooperación científica y técnica sobre la biotecnología y la seguridad de la biotecnología, incluido el intercambio de expertos, la capacitación de los recursos humanos y el desarrollo de capacidades institucionales orientadas hacia la investigación;
- r) Con miras a potenciar los efectos sinérgicos y el apoyo mutuo, fomentar los debates, sin prejuzgar sus resultados, acerca de las relaciones entre las obligaciones dimanantes del Convenio y los acuerdos relacionados con el comercio internacional y los derechos de propiedad intelectual, como se indica en la Declaración Ministerial de Doha;

s) Promover la aplicación del programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre la Taxonomía;

t) Invitar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y otros acuerdos relacionados con la diversidad biológica, e invitar a los que ya lo hayan hecho a que promuevan su aplicación efectiva en los planos nacional, regional e internacional y, a ese respecto, presten apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo y a los países de economía en transición.

43. Los bosques y los árboles cubren prácticamente un tercio de la superficie de la Tierra. La ordenación sostenible de los bosques, tanto naturales como plantados por el hombre, para aprovechar sus productos madereros y no madereros es indispensable para lograr el desarrollo sostenible y constituye un medio decisivo de erradicar la pobreza, reducir significativamente la deforestación, detener la pérdida de diversidad biológica de los bosques y la degradación de las tierras y los recursos, y aumentar la seguridad alimentaria y mejorar el acceso al agua potable y a la energía asequible; pone de relieve los múltiples beneficios que se derivan de los bosques y árboles tanto naturales como plantados por el hombre; y contribuye al bienestar del planeta y de la humanidad. Lograr la ordenación sostenible de los bosques, a nivel nacional y mundial, mediante, entre otras cosas, alianzas entre los gobiernos y las partes interesadas, incluidos el sector privado, las comunidades autóctonas y locales y las organizaciones no gubernamentales, es un objetivo indispensable del desarrollo sostenible. Ello entrañará la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) Intensificar el compromiso político de lograr la ordenación sostenible de los bosques haciendo de ella una prioridad en el programa político internacional, teniendo plenamente en cuenta los vínculos entre el sector forestal y otros sectores mediante enfoques integrados;

b) Apoyar el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con la ayuda de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, como mecanismos intergubernamentales fundamentales para facilitar y coordinar la aplicación de la ordenación sostenible de los bosques en los planos nacional, regional y mundial, con lo que se contribuiría, entre otras cosas, a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los bosques;

c) Adoptar medidas inmediatas para hacer cumplir las leyes internas en materia de bosques y combatir el comercio internacional ilícito de productos de los bosques, incluidos sus recursos biológicos, con apoyo de la comunidad internacional, y apoyar el fomento de capacidad humana e institucional para hacer cumplir la legislación nacional en esos ámbitos;

d) Adoptar medidas inmediatas en los planos nacional e internacional para promover la tala sostenible de árboles maderables y facilitar los medios de lograrla, y para facilitar la aportación de recursos financieros y la transferencia y el desarrollo de tecnologías ambientalmente racionales, y hacer frente así a las prácticas insostenibles de explotación de la madera de los bosques;

e) Formular y aplicar iniciativas para atender las necesidades de las partes del mundo afectadas por la pobreza y las más altas tasas de deforestación cuyos gobiernos acogerían favorablemente la cooperación internacional;

f) Crear asociaciones y mecanismos de cooperación internacional, y fortalecer los existentes, para facilitar la aportación de una mayor cuantía de recursos financieros, la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, el comercio, el fomento de la capacidad, el cumplimiento de la legislación en materia de bosques y la buena gestión en todos los planos, así como una ordenación integrada de la tierra y los recursos en apoyo de la ordenación sostenible de los bosques, incluidas las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y del Foro Intergubernamental sobre los Bosques;

g) Agilizar la aplicación de esas propuestas por los países y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, e intensificar los esfuerzos relativos a la presentación de información al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para contribuir a realizar una evaluación de los progresos logrados en 2005;

h) Reconocer y apoyar los sistemas autóctonos y comunitarios de ordenación de los bosques para velar por su participación plena y eficaz en la ordenación sostenible de los bosques;

i) Aplicar el programa de trabajo ampliado y orientado hacia la adopción de medidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con todos los tipos de diversidad biológica de los bosques, en estrecha cooperación con el Foro, los miembros de la Asociación y otros procesos y convenios relacionados con los bosques, con la participación de todas las partes interesadas.

44. La minería, los minerales y los metales son importantes para el desarrollo económico y social de muchos países. Los minerales son esenciales para la vida moderna. Para potenciar la contribución de la minería, los minerales y los metales al desarrollo sostenible habrá que adoptar medidas, en todos los planos, con objeto de:

a) Apoyar los esfuerzos por estudiar los efectos y beneficios para el medio ambiente, la economía, la salud y la sociedad, incluida la salud y la seguridad de los trabajadores, de la minería, los minerales y los metales a lo largo de todo su ciclo de vida, y utilizar asociaciones diversas, intensificando las actividades en curso en los planos nacional e internacional, entre los gobiernos interesados, las organizaciones intergubernamentales, las empresas y los trabajadores de la minería, y otras partes interesadas, para fomentar la transparencia y la responsabilidad en pro del desarrollo sostenible de la minería y los minerales;

b) Fomentar la participación de los interesados, incluidas las comunidades autóctonas y locales y las mujeres, para que desempeñen una función activa en el desarrollo de los minerales, los metales y la minería a lo largo del ciclo de utilidad de las minas, e incluso tras su clausura con fines de rehabilitación, de conformidad con las normas nacionales y teniendo en cuenta los efectos transfronterizos importantes;

c) Promover las prácticas mineras sostenibles mediante la prestación de apoyo financiero, técnico y de fomento de la capacidad a los países en desarrollo y los países de economía en transición para la minería y el tratamiento de minerales, incluida la explotación en pequeña escala, y, cuando sea posible y conveniente, mejorar la elaboración que aporta un valor añadido, actualizar la información científica y tecnológica, y recuperar y rehabilitar los sitios degradados.

## **V. El desarrollo sostenible en un mundo en vías de globalización**

45. La globalización ofrece oportunidades y plantea desafíos para el desarrollo sostenible. Reconocemos que la globalización y la interdependencia ofrecen nuevas oportunidades para el comercio, las inversiones y las corrientes de capital y adelantos en la tecnología, incluida la tecnología de la información, para el crecimiento de la economía mundial, el desarrollo y el mejoramiento del nivel de vida en todo el mundo. Al mismo tiempo, sigue habiendo grandes desafíos, incluidas graves crisis financieras, inseguridad, pobreza, exclusión y desigualdades dentro de las sociedades y entre ellas. Los países en desarrollo y los países con economías en transición se enfrentan con dificultades especiales para responder a esos desafíos y oportunidades. La globalización debe ser totalmente inclusiva y equitativa, y hay una gran necesidad de introducir políticas y medidas en los planos nacional e internacional, formuladas y aplicadas con la participación plena y eficaz de los países en desarrollo y los países con

economías en transición, para ayudarlos a responder eficazmente a esos desafíos y oportunidades. Para ello habrá que tomar medidas urgentes a todos los niveles para:

- a) Seguir promoviendo sistemas comerciales y financieros multilaterales abiertos, equitativos, basados en normas, previsibles y no discriminatorios que beneficien a todos los países en la búsqueda del desarrollo sostenible. Apoyar la conclusión satisfactoria del programa de trabajo contenido en la Declaración Ministerial de Doha y la aplicación del Consenso de Monterrey. Acoger positivamente la decisión contenida en la Declaración Ministerial de Doha de situar las necesidades e intereses de los países en desarrollo en el centro del programa de trabajo de la Declaración, incluso intensificando el acceso a los mercados de los productos de interés para los países en desarrollo;
- b) Alentar las acciones emprendidas por las instituciones financieras y comerciales internacionales para velar por que los procesos de adopción de decisiones y las estructuras institucionales sean abiertas y transparentes;
- c) Aumentar la capacidad de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de aprovechar las oportunidades del comercio liberalizado, mediante la cooperación internacional y medidas encaminadas a aumentar la productividad, la diversificación de los productos básicos y la competitividad, la capacidad empresarial de la comunidad y el desarrollo de la infraestructura de transporte y comunicaciones;
- d) Prestar apoyo a la Organización Internacional del Trabajo y alentar la labor que está realizando en relación con la dimensión social de la globalización, como se indica en el párrafo 64 del Consenso de Monterrey;
- e) Mejorar la ejecución de programas coordinados, eficaces y con objetivos bien definidos de asistencia técnica y fomento de la capacidad, incluso para aprovechar las oportunidades existentes y futuras de acceso a los mercados y examinar la relación entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo.

45 bis. Aplicar los resultados de la Conferencia Ministerial de Doha por los miembros de la OMC, seguir fortaleciendo la asistencia técnica y la creación de capacidad relacionadas con el comercio y velar por que los países en desarrollo participen de forma significativa, eficaz y plena en las negociaciones comerciales multilaterales situando sus necesidades e intereses en el centro del programa de trabajo de la OMC.

45 ter. Promover activamente la responsabilidad y la rendición de cuentas en las empresas, basándose en los Principios de Río, incluso mediante el desarrollo pleno y la aplicación eficaz de acuerdos y medidas intergubernamentales, iniciativas internacionales y asociaciones entre el sector público y el sector privado y las correspondientes normas nacionales, y apoyar el mejoramiento constante de las prácticas de las empresas en todos los países.

45 quater. Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para alentar las iniciativas de los sectores público y privado que incrementen la facilidad de acceso a la información sobre los países y los mercados financieros así como la precisión, la pertinencia y el alcance de dicha información. Las instituciones financieras multilaterales y regionales podrían prestar más asistencia con ese fin.

45 quinquies. Fortalecer el comercio regional y los acuerdos de cooperación, en consonancia con el sistema de comercio multilateral, entre los países desarrollados y los países en desarrollo y los países con economías en transición, así como entre los países en desarrollo, con el apoyo de las instituciones financieras internacionales y los bancos de desarrollo regional, según proceda, con miras a lograr los objetivos de desarrollo sostenible.

45 sexties. Ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a reducir la brecha informática, creando oportunidades en materia informática y aprovechando el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, mediante la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la prestación de apoyo financiero y técnico y, en este contexto prestar apoyo a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

## **VI. La salud y el desarrollo sostenible**

46. En la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se afirma que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y que tienen derecho a una vida saludable y productiva, en armonía con la naturaleza. Los objetivos del desarrollo sostenible sólo pueden lograrse allí donde no son muy prevalecientes las enfermedades debilitantes, mientras que la salud de la población exige la erradicación de la pobreza. Urge afrontar las causas de la salud deficiente, incluidas las causas ambientales, y su efecto en el desarrollo, prestando particular atención a las mujeres y los niños, así como a los grupos vulnerables de la sociedad, como las personas con discapacidad, las personas de edad y las poblaciones autóctonas.

47. Aumentar la capacidad de los sistemas de atención de la salud para prestar servicios básicos de salud a todos en forma eficiente, accesible y asequible con miras a prevenir, contener y tratar enfermedades y reducir las amenazas para la salud derivadas del medio ambiente, de conformidad con los derechos humanos y las libertades fundamentales y de manera compatible con las leyes nacionales y los valores culturales y religiosos del país, teniendo en cuenta los informes de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas y los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General. Deberían tomarse medidas a todos los niveles para:

- a) Integrar los problemas de salud, incluidos los de los grupos más vulnerables, en las estrategias, políticas y programas para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;
- b) Promover el acceso equitativo y mejorado a servicios de atención de la salud asequibles y eficientes, incluida la prevención, a todos los niveles del sistema de salud; a medicamentos esenciales y fiables a precios asequibles, a servicios de inmunización y vacunas fiables y a tecnología médica;
- c) Prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y a los países con economía en transición para aplicar la Estrategia Mundial de la Salud para Todos, incluso mediante sistemas de información sanitaria y bases de datos integradas sobre los peligros del desarrollo;
- d) Mejorar el desarrollo y la gestión de los recursos humanos en los servicios de atención de la salud;
- e) Promover y desarrollar asociaciones para mejorar la educación sanitaria a fin de lograr un mayor conocimiento de la salud en todo el mundo para el 2010, con la participación de los organismos de las Naciones Unidas, según convenga;
- f) Formular programas e iniciativas para reducir, para el 2015, las tasas de mortalidad de lactantes y menores de 5 años en dos tercios y la tasa de mortalidad materna en tres cuartos, respecto de las tasas del 2000, y reducir las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como entre los distintos países en desarrollo, lo antes posible, prestando especial atención a eliminar las pautas de mortalidad desproporcionada y prevenible entre las niñas pequeñas y los lactantes;

g) Orientar las actividades de investigación y aplicar los resultados de las investigaciones a cuestiones prioritarias de salud pública, mediante la elaboración de nuevas vacunas, reduciendo la exposición a los riesgos para la salud, basándose en el acceso equitativo a los servicios de atención de la salud, la educación, la capacitación, el tratamiento y la tecnología médicas, y teniendo en cuenta los efectos secundarios de la salud deficiente;

h) Promover la preservación, el desarrollo y el uso de los conocimientos y las prácticas efectivas de la medicina tradicional, cuando correspondan, en combinación con la medicina moderna, reconociendo que las comunidades autóctonas y locales son las depositarias de los conocimientos y las prácticas tradicionales, y al mismo tiempo promover la protección efectiva de los conocimientos tradicionales, según convenga, que sean compatibles con el derecho internacional;

i) Garantizar el acceso equitativo de la mujer a los servicios de atención de la salud, prestando especial atención al cuidado de las madres y a la atención obstétrica de emergencia;

j) ocuparse efectivamente de promover una vida sana para todas las personas de acuerdo con su edad, incluidas la salud reproductiva y sexual, en forma compatible con los compromisos y decisiones de las recientes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, como la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y sus respectivos exámenes e informes;

k) Lanzar iniciativas internacionales de fomento de la capacidad, según proceda, que evalúen los vínculos entre la salud y el medio ambiente y aprovechen los conocimientos adquiridos para crear respuestas de política nacional y regional más efectivas ante las amenazas del medio ambiente para la salud humana;

l) Transferir y difundir, en condiciones mutuamente aceptadas, incluso mediante asociaciones multisectoriales del sector privado y el sector público, tecnologías para el suministro de agua potable, el saneamiento y la gestión de desechos en las zonas rurales y urbanas de los países en desarrollo y países con economía en transición, con apoyo financiero internacional, teniendo en cuenta las condiciones concretas del país y la igualdad entre los sexos, incluidas las necesidades tecnológicas especiales de la mujer;

m) Reforzar y promover los programas de la OIT y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para reducir las muertes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y establecer un vínculo entre la salud en el trabajo

y la promoción de la salud pública como medio de promover la salud pública y la educación;

n) Mejorar la disponibilidad y el acceso para todos a alimentos suficientes, seguros, aceptables desde el punto de vista cultural y apropiados en cuanto a su valor nutritivo, proteger la salud del consumidor, abordar cuestiones relativas a la deficiencia de micronutrientes y aplicar los compromisos, las normas y las directrices convenidos internacionalmente;

o) Elaborar o fortalecer, cuando corresponda, programas de prevención, promoción y tratamiento para enfermedades y trastornos no contagiosos, como las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes, las enfermedades respiratorias crónicas, las lesiones, la violencia y los trastornos de la salud mental y los factores de riesgo asociados, incluidos el alcohol, el tabaco, las dietas malsanas y la falta de actividad física.

48. Aplicar, dentro de plazos convenidos, todos los compromisos contraídos en la Declaración de Compromiso sobre el VIH/SIDA aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, prestando especial atención a reducir un 25% la tasa de

incidencia del VIH entre los jóvenes de ambos sexos de 15 a 24 años, en los países más afectados para el 2005, y en todo el mundo para el 2010, y luchar contra el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades, entre otras cosas, mediante:

- a) La aplicación de estrategias nacionales de prevención y tratamiento, y medidas de cooperación regional e internacional, y la elaboración de iniciativas internacionales para prestar especial asistencia a los niños huérfanos a causa del VIH/SIDA;
- b) El cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con el suministro de recursos suficientes para apoyar al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo, y promover al mismo tiempo el acceso al Fondo por los países más necesitados;
- c) La protección de la salud de los trabajadores y la promoción de la seguridad en el trabajo, entre otras cosas, teniendo en cuenta, según proceda, el Código de Prácticas Voluntario de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo, para mejorar las condiciones en el lugar del trabajo;
- d) La movilización de suficientes recursos financieros del sector público y el fomento de la aportación financiera del sector privado para actividades de investigación y desarrollo relacionadas con las enfermedades de las poblaciones pobres, como el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis, centrándose en investigaciones biomédicas y sanitarias, así como en la elaboración de nuevas vacunas y fármacos.

49. Reducir las enfermedades respiratorias y otros efectos en la salud de la contaminación atmosférica, prestando especial atención a las mujeres y los niños, mediante:

- a) El fortalecimiento de programas regionales y nacionales, incluso mediante asociaciones del sector público y el sector privado, y asistencia técnica y financiera para los países en desarrollo;
- b) El apoyo para la eliminación gradual del plomo en la gasolina;
- c) El fortalecimiento y el apoyo a los esfuerzos para reducir las emisiones de gas, mediante el uso de combustibles más limpios y técnicas modernas de lucha contra la contaminación;
- d) La ayuda a los países en desarrollo para que proporcionen energía asequible a las comunidades rurales, en particular para reducir la dependencia de las fuentes de combustible tradicionales para cocinar y calentar, que afectan a la salud de las mujeres y los niños.

50. Eliminar gradualmente el plomo de las pinturas y de otras fuentes a que están expuestos los seres humanos, trabajar para prevenir, en particular, el contacto de los niños con el plomo y mejorar los esfuerzos de vigilancia y supervisión y el tratamiento del saturnismo.

## **VII. Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.**

## **VIII. Desarrollo Sostenible para África.**

### **VIII. bis Otras iniciativas regionales**

#### **Iniciativas de desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe**

67. La iniciativa de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible es una empresa que han puesto en marcha los dirigentes de esa región en la cual, sobre la base de la Plataforma de Acción de Río de Janeiro hacia Johannesburgo, 2002, aprobada en Río en octubre de 2001, se reconoce la importancia de las actividades regionales que promueven el desarrollo sostenible y se tienen en cuenta las particularidades, los puntos de vista comunes y la diversidad cultural de la



región. Su objetivo es que se adopten medidas concretas en diferentes ámbitos del desarrollo sostenible como la diversidad biológica, los recursos hídricos, los puntos vulnerables y las ciudades sostenibles, los aspectos sociales (incluidas la salud y la pobreza), los aspectos económicos (incluida la energía) y los arreglos institucionales (incluidos el fomento de la capacidad, los indicadores y la participación de la sociedad civil), teniendo en cuenta la ética del desarrollo sostenible.

68. En la Iniciativa se prevé que los países de la región elaboren medidas que promuevan la cooperación Sur-Sur y cuenten con el apoyo de grupos de países, así como de organizaciones multilaterales y regionales, incluidas las instituciones financieras. Puesto que se trata de un marco de cooperación, la Iniciativa admite las asociaciones de colaboración con los gobiernos y todos los grupos importantes.

## **IX. Medios de Ejecución**

75. La aplicación del Programa 21 y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio y en el presente plan de acción, requieren un esfuerzo mucho mayor, tanto por parte de los propios países como del resto de la comunidad internacional, sobre la base del reconocimiento de que cada país debe asumir la responsabilidad principal por su propio desarrollo y que debe hacerse hincapié en la importantísima función de las estrategias de desarrollo y las políticas nacionales, teniendo plenamente en cuenta los principios de Río, incluido, en particular, el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, que establece:

“Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen.”

Los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio y en el Programa 21, así como en el presente plan de acción, exigirán importantes incrementos de las corrientes de recursos financieros, como se estableció en el Consenso de Monterrey, incluso mediante el aporte de recursos nuevos y adicionales, y en particular las dirigidas a los países en desarrollo, a fin de prestar apoyo a la ejecución de las políticas y programas nacionales que hayan elaborado, mejorar las oportunidades comerciales, la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y el acceso a ellas en condiciones favorables o preferenciales mutuamente convenidas, la educación y la elevación del nivel de conciencia de la población, el fomento de la capacidad y la información al servicio de la adopción de decisiones y la capacidad científica, dentro de los plazos convenidos que se requieren para alcanzar esos objetivos e iniciativas. Para que se obtengan progresos en ese sentido será necesario que la comunidad internacional aplique los acuerdos internacionales y los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas, tales como los programas de acción aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y los acuerdos internacionales pertinentes concertados a partir de 1992, en particular los de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, incluso utilizándolos como punto de partida en un proceso encaminado a lograr el desarrollo sostenible.

76. La movilización de recursos financieros y el incremento de la eficacia en su utilización, así como el establecimiento de las condiciones económicas nacionales e internacionales necesarias para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio, de eliminar la pobreza, mejorar las condiciones sociales y elevar los niveles de vida y proteger nuestro medio ambiente, constituirán nuestro primer paso para lograr que el siglo XXI sea el siglo del desarrollo sostenible para todos.

77. Un problema crítico en nuestra búsqueda común del crecimiento, la eliminación de la pobreza y el desarrollo sostenible consiste en garantizar las condiciones internas necesarias para movilizar los ahorros internos, tanto públicos como privados, mantener niveles suficientes de inversiones productivas y aumentar la capacidad humana. Tiene importancia fundamental la tarea de incrementar la eficacia, la coherencia y la congruencia de la política macroeconómica. El logro de un entorno propicio en el plano nacional es esencial para movilizar los recursos internos, incrementar la productividad, reducir la fuga de capitales y estimular al sector privado, así como atraer las inversiones y la asistencia internacionales, y aprovecharlas mejor. La comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos para crear ese entorno.

78. Facilitar mayores flujos de inversiones extranjeras directas a fin de apoyar las actividades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo, incluso el desarrollo de sus infraestructuras, y aumentar los beneficios que los países en desarrollo pueden derivar de las inversiones extranjeras directas, con medidas especiales para:

a) Crear las condiciones internas e internacionales necesarias para facilitar incrementos significativos en la corriente de inversiones extranjeras directas (IED) hacia los países en desarrollo, en particular hacia los países menos adelantados, lo cual es esencial para lograr el desarrollo sostenible, especialmente las corrientes de IED destinadas al desarrollo de la infraestructura y otras esferas prioritarias en los países en desarrollo a fin de complementar los recursos internos movilizados por dichos países;

b) Alentar las inversiones extranjeras directas en los países en desarrollo y los países con economías en transición mediante créditos a la exportación que puedan ser instrumentos para el logro del desarrollo sostenible.

79. Reconocer que será necesario un aumento sustancial en la AOD y otros recursos para que los países en desarrollo puedan alcanzar las metas y objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio. Para promover el apoyo a la AOD, colaboraremos para seguir perfeccionando las políticas y estrategias de desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, a fin de aumentar la eficacia de la ayuda, utilizando medidas para:

a) Hacer efectivos los compromisos en materia de incremento de la AOD anunciados por varios países desarrollados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Instar a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a dar pasos concretos para alcanzar la meta de proporcionar el 0,7% de su PNB como AOD a los países en desarrollo, y cumplir el compromiso asumido en relación con la AOD a los países menos adelantados, tal como figura en el párrafo 83 del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010. Exhortamos también a los países en desarrollo a aprovechar los progresos alcanzados y asegurar que la AOD se utilice eficazmente para ayudar a lograr las metas y objetivos de desarrollo, de conformidad con los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Reconocemos los esfuerzos de todos los donantes, elogiamos a los donantes cuyas contribuciones por concepto de AOD superan las metas, las alcanzan o están aumentando hacia su logro, y subrayamos la importancia de emprender el examen de los medios y plazos para el logro de las metas y objetivos;

b) Alentar a los países receptores y a los donantes, así como a las instituciones internacionales, a aumentar la eficacia y la eficiencia de la AOD para la eliminación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible. Al respecto, intensificar los esfuerzos de las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y bilaterales, de conformidad con el párrafo 43 del Consenso de Monterrey, en particular para armonizar sus procedimientos operacionales con arreglo a las normas más elevadas, a fin de reducir los costos de las transacciones y hacer que la entrega y la prestación de la AOD sea más flexible y más adecuada a las necesidades de los países en desarrollo, habida cuenta de las necesidades y objetivos de desarrollo nacionales con arreglo al principio de la autonomía de los países receptores, y utilizar los marcos de desarrollo que sean propios de los países en desarrollo y estén impulsados por éstos y que incorporen estrategias de reducción de la pobreza, con inclusión de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, como vehículos para la prestación de la ayuda, a solicitud de los países receptores.

80. Utilizar de manera plena y eficaz los mecanismos e instituciones financieros existentes, adoptando en todos los niveles medidas encaminadas, entre otras cosas, a:

a) Fortalecer los esfuerzos en curso para reformar la estructura financiera internacional y promover un sistema transparente, equitativo e incluyente que pueda asegurar la participación efectiva de los países en desarrollo en las instituciones económicas internacionales y en los procesos de adopción de decisiones en la materia, así como su participación efectiva y equitativa en la formulación de normas y códigos financieros;

b) Promover, entre otras cosas, medidas en los países de origen y en los países de destino para mejorar la transparencia y la información sobre las corrientes financieras, a fin de contribuir a la estabilidad del entorno financiero internacional. Son importantes las medidas, que es preciso considerar, dirigidas a mitigar los efectos de la variabilidad excesiva de las corrientes de capital a corto plazo;

c) Esforzarse por asegurar que los fondos destinados a las organizaciones y organismos internacionales, cuando proceda, se suministren de manera oportuna y más segura y previsible para las actividades, programas y proyectos de esas organizaciones y organismos relacionados con el desarrollo sostenible;

d) Alentar al sector privado, incluidas las empresas transnacionales, las fundaciones privadas y las instituciones de la sociedad civil, a que preste asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo;

e) Prestar apoyo a los mecanismos de financiación de los sectores público/privado nuevos y existentes para los países en desarrollo y los países con economía en transición, con el fin de beneficiar en particular a los pequeños empresarios y a las pequeñas y medianas empresas y las empresas de base comunitaria y mejorar su infraestructura, y al mismo tiempo asegurar la transparencia y la rendición de cuentas de tales mecanismos.

81. Acoger con beneplácito la conclusión satisfactoria y sustancial de la tercera reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que le permitirá atender las necesidades de financiación de las nuevas esferas de interés y las existentes y seguir manteniendo su sensibilidad por las necesidades y preocupaciones de los países receptores, en particular los países en desarrollo, y seguir alentando al FMAM a movilizar nuevos fondos de organizaciones públicas y privadas claves, mejorar la gestión de los fondos mediante la introducción de procedimientos más rápidos y racionales y simplificar el ciclo de aprobación de proyectos.

82. Hallar los medios de generar nuevas e innovadoras fuentes públicas y privadas de financiación para el desarrollo, siempre que esas fuentes no supongan cargas excesivas para los países en desarrollo, tomando nota de la propuesta de utilizar asignaciones de derechos

especiales de giro para fines de desarrollo, según lo expuesto en el párrafo 44 del Consenso de Monterrey.

83. Reducir la carga insostenible de la deuda de los países en desarrollo, aplicando por ejemplo medidas de alivio de la carga de la deuda y, cuando proceda, de condonación de la deuda, así como otros mecanismos innovadores encaminados a abordar con amplitud los problemas de la deuda de los países en desarrollo, en particular los más pobres y los más endeudados. En consecuencia, deberían considerarse, cuando proceda, de manera vigorosa y rápida, medidas de mitigación de la deuda, incluso en los clubes de París y de Londres y otros foros pertinentes, a fin de contribuir a hacer sostenible la deuda y facilitar el desarrollo sostenible, reconociendo al mismo tiempo que los deudores y acreedores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver situaciones insostenibles en materia de deuda, y que el alivio de la carga de la deuda externa puede desempeñar una función clave en la liberación de recursos que podrán entonces destinarse a actividades compatibles con el logro de un crecimiento y desarrollo sostenibles. Por consiguiente, apoyamos los párrafos 47 a 51 del Consenso de Monterrey relacionados con la deuda externa. En los arreglos de alivio de la deuda se debería tratar de evitar la imposición de cualquier clase de cargas injustas a otros países en desarrollo. Debería incrementarse la utilización del uso de concesiones a los países más pobres y vulnerables en materia de deuda. Se alienta a los países a elaborar estrategias nacionales amplias para supervisar y administrar sus pasivos externos, como elementos clave para reducir la vulnerabilidad nacional. Al respecto, se requieren medidas para:

- a) Poner en práctica de manera plena y con celeridad y eficacia la iniciativa reforzada a favor de los países pobres muy endeudados, que se debería financiar en su totalidad con recursos adicionales, contemplando, según corresponda, medidas adecuadas para afrontar cualquier cambio fundamental en las circunstancias económicas de los países en desarrollo para los cuales resulte insostenible la carga de la deuda a causa de catástrofes naturales, de grandes conmociones de la relación de intercambio o de conflictos, teniendo en cuenta las iniciativas que se han formulado para reducir el nivel de endeudamiento;
- b) Alentar la participación en la iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados de todos los acreedores que aún no lo hayan hecho;
- c) Reunir a los deudores y acreedores internacionales en los foros internacionales pertinentes para reestructurar la deuda insostenible de manera oportuna y eficaz, teniendo en cuenta la necesidad de lograr que el sector privado participe en la resolución de las crisis debidas al endeudamiento, según proceda;
- d) Reconocer los problemas relativos a la sostenibilidad de la deuda de algunos países de bajos ingresos que no sean países pobres muy endeudados, en particular los que hagan frente a circunstancias excepcionales;
- e) Alentar la búsqueda de mecanismos innovadores para abordar de manera amplia los problemas de la deuda de los países en desarrollo, con inclusión de los países de medianos ingresos y los países con economías en transición. Esos mecanismos pueden incluir canjes de deuda por financiación del desarrollo sostenible;
- f) Alentar a los países donantes a adoptar medidas para asegurar que los recursos proporcionados para el alivio de la deuda no reduzcan los recursos de AOD que se proyectaba facilitar a los países en desarrollo.

84. Reconociendo el importante papel que puede desempeñar el comercio en el logro del desarrollo sostenible y en la eliminación de la pobreza, alentamos a los miembros de la OMC a que cumplan el programa de negociación y el programa de trabajo convenidos en la Cuarta Conferencia Ministerial. Para ayudar a los países en desarrollo, en especial a los menos

adelantados, a procurarse una participación en el crecimiento del comercio mundial que sea proporcional a las necesidades de su desarrollo económico, instamos a los miembros de la OMC a que adopten las siguientes medidas:

- a) Facilitar el ingreso de todos los países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados y de los países con economías en transición, que soliciten su admisión a la OMC, de conformidad con el Consenso de Monterrey;
- b) Apoyar el programa de trabajo de Doha como un importante compromiso de los países desarrollados y los países en desarrollo encaminado a incorporar políticas comerciales apropiadas en sus respectivos programas y políticas de desarrollo;
- c) Aplicar medidas sustanciales de asistencia técnica y fomento de la capacidad en relación con el comercio y apoyar el Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo establecido después de la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC como paso importante para sentar una base sólida y previsible en la asistencia técnica y la creación de capacidad relacionadas con la OMC;
- d) Aplicar la nueva estrategia de cooperación técnica de la OMC para la creación de capacidad, el crecimiento y la integración;
- e) Apoyar plenamente la aplicación del Marco integrado para la asistencia técnica a los países menos adelantados en relación con el comercio y exhortar a los asociados para el desarrollo a que aumenten considerablemente las contribuciones al Fondo Fiduciario del Marco, de conformidad con la declaración ministerial de Doha.

85. De conformidad con la declaración de Doha, y con las decisiones pertinentes adoptadas en Doha, estamos decididos a adoptar medidas concretas para abordar las cuestiones y preocupaciones planteadas por los países en desarrollo respecto de la aplicación de algunos acuerdos y decisiones de la OMC, con inclusión de las dificultades y la limitación de recursos con que tropiezan para dar cumplimiento a esos acuerdos.

86. Exhortar a los miembros de la OMC a que cumplan los compromisos contraídos en la Declaración Ministerial de Doha, sobre todo en lo que se refiere al acceso a los mercados, en particular para los productos que interesan a las exportaciones de los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, aplicando las siguientes medidas, teniendo en cuenta el párrafo 45 de la Declaración Ministerial de Doha:

- a) Examinar todas las disposiciones sobre trato especial y diferencial con miras a fortalecerlas y hacerlas más precisas, eficaces y operacionales, de conformidad con el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha;
- b) Procurar reducir o, cuando proceda, eliminar los aranceles sobre los productos no agrícolas, con inclusión de la reducción o eliminación de los aranceles máximos, los aranceles elevados y el aumento progresivo de aranceles, así como las barreras no arancelarias, en particular sobre los productos que interesan a las exportaciones de los países en desarrollo. La inclusión de productos debería ser amplia y sin exclusiones a priori. En las negociaciones deberán tenerse plenamente en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo y los países menos adelantados, incluso incorporando una reciprocidad que no sea total en los compromisos de reducción, de conformidad con la Declaración Ministerial de Doha;
- c) Dar cumplimiento, sin prejuzgar el resultado de las negociaciones, al compromiso de celebrar negociaciones amplias, iniciadas con arreglo al artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura a que se hace referencia en los párrafos 13 y 14 de la Declaración Ministerial de Doha, con el objeto de lograr mejoras sustanciales en el acceso a los mercados, reducciones de todos los tipos de subsidios a la exportación, con miras a su eliminación gradual y total, así como

reducciones sustanciales en las medidas de apoyo interno que distorsionan el comercio, y acordando al mismo tiempo que las disposiciones que prevén un trato especial y diferencial para los países en desarrollo deben ser parte integral de todos los elementos de las negociaciones y deben incorporarse a las nóminas de concesiones y compromisos y, según proceda, a las reglas y disciplinas que serán objeto de negociación de forma que tengan eficacia operacional y permitan a los países en desarrollo tener en cuenta de manera efectiva sus necesidades de desarrollo, con inclusión de la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. Tomar nota de las cuestiones no relacionadas con el comercio, que se reflejan en las propuestas de negociación presentadas por miembros de la OMC y confirmar que las cuestiones no relacionadas con el comercio se habrán de tener en cuenta en las negociaciones previstas en el Acuerdo sobre la Agricultura, de conformidad con la declaración ministerial de Doha.

87. Dirigir un llamamiento a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho para que procuren lograr el objetivo de un acceso libre de derechos y de cuotas para las exportaciones de los países menos adelantados, según lo previsto en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobado en Bruselas el 20 de mayo de 2001.

88. Comprometerse a ejecutar activamente el programa de trabajo de la OMC para considerar las cuestiones y preocupaciones relacionadas con el comercio que afecten a la integración más completa de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema de comercio multilateral, de manera compatible con sus circunstancias especiales y en apoyo de los esfuerzos que realizan para lograr el desarrollo sostenible, de conformidad con el párrafo 35 de la Declaración de Doha.

89. Promover la capacidad de los países que dependen de los productos básicos para que diversifiquen sus exportaciones mediante, entre otras cosas, la asistencia técnica y financiera, la asistencia internacional para la diversificación económica y la gestión de los recursos sostenibles, y abordar la cuestión de la inestabilidad de los precios de los productos básicos y el deterioro de la relación de intercambio y, al mismo tiempo, fortalecer las actividades comprendidas en la Segunda Cuenta del Fondo Común para los Productos Básicos dirigidas a apoyar el desarrollo sostenible.

90. Potenciar las ventajas derivadas de la liberalización del comercio para los países en desarrollo y los países con economía en transición, en particular mediante asociaciones de carácter público y privado, con, entre otras cosas, medidas a todos los niveles que incluyan la prestación de apoyo financiero a los países en desarrollo para la asistencia técnica, el desarrollo de tecnologías y la creación de capacidad, con objeto de:

- a) Fomentar la infraestructura comercial y reforzar las instituciones;
- b) Incrementar la capacidad de los países en desarrollo de diversificar y aumentar las exportaciones para hacer frente a la inestabilidad en los precios de los productos básicos y el empeoramiento de la relación de intercambio;
- c) Acrecentar el valor añadido de las exportaciones de los países en desarrollo.

91. Seguir aumentando el apoyo mutuo del comercio, el medio ambiente y el desarrollo, con miras a lograr el desarrollo sostenible, mediante la adopción de medidas en todos los niveles para:

- a) Alentar al Comité de Comercio y Medio Ambiente y al Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC a que, dentro de sus respectivos mandatos, actúen, cada uno de ellos, como foro para determinar y discutir los aspectos de las negociaciones relacionados con el desarrollo y el medio ambiente, para ayudar a lograr un resultado que beneficie al desarrollo sostenible, de acuerdo con los compromisos contraídos en virtud de la Declaración Ministerial de Doha;

b) Apoyar la terminación del programa de trabajo de la Declaración Ministerial de Doha sobre subsidios a fin de promover el desarrollo sostenible, y mejorar el medio ambiente y alentar la reforma de los subsidios que tengan efectos negativos considerables sobre el medio ambiente y sean incompatibles con el desarrollo sostenible;

c) Alentar los esfuerzos para promover la cooperación sobre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo, incluso en la esfera del suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo, entre las secretarías de la OMC, la UNCTAD, el PNUD, el PNUMA, la OIT y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes en relación con el medio ambiente y el desarrollo;

d) Alentar el uso voluntario de evaluaciones del impacto ambiental a nivel nacional, como instrumento importante para determinar mejor los vínculos mutuos existentes entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo. Seguir alentando a los países y organizaciones internacionales con experiencia en esa esfera a proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo para esos fines.

92. Promover el apoyo mutuo entre el sistema de comercio multilateral y los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible, en apoyo del programa de trabajo convenido por conducto de la OMC, reconociendo a la vez la importancia de mantener la integridad de ambos grupos de instrumentos.

93. Complementar y apoyar la Declaración Ministerial de Doha y el Consenso de Monterrey mediante la adopción de nuevas medidas en los planos nacional, regional e internacional, incluso mediante asociaciones público-privadas, para aumentar los beneficios, en particular para los países en desarrollo y para los países con economías en transición, de la liberalización del comercio, mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas a todos los niveles para:

a) Establecer y fortalecer los acuerdos y medidas de cooperación existentes con arreglo al sistema comercial multilateral con miras a lograr el desarrollo sostenible;

b) Apoyar las iniciativas voluntarias y compatibles de la OMC, basadas en los mercados, para la creación y expansión de mercados internos e internacionales de bienes y servicios inocuos para el medio ambiente, con inclusión de los productos orgánicos, y con los cuales se maximicen los beneficios ecológicos y de desarrollo mediante, entre otras cosas, el fomento de la capacidad y la asistencia técnica a los países en desarrollo;

c) Apoyar medidas para simplificar y dar mayor transparencia a las reglamentaciones y procedimientos internos que afecten al comercio a fin de prestar asistencia a los exportadores, en particular los de los países en desarrollo.

94. Abordar los problemas de salud pública que afectan a muchos países en desarrollo y países menos adelantados, especialmente los resultantes del VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras enfermedades epidémicas, tomando nota al mismo tiempo de la importancia de la declaración de Doha sobre el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y la salud pública, en el cual se acordó que dicho Acuerdo no impide ni debe impedir la adopción por los miembros de la OMC de medidas para la protección de la salud pública. En consecuencia, al tiempo que reiteramos nuestra adhesión al Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, reafirmamos que el Acuerdo puede y debe interpretarse y aplicarse de modo tal que apoye el derecho de los miembros de la OMC a proteger la salud pública y, en particular, a promover el acceso de todas las personas a los medicamentos.

95. Los Estados deben cooperar para promover un sistema económico internacional abierto, que preste apoyo y que conduzca al crecimiento económico y al desarrollo sostenible de todos

los países y que aborde de la mejor manera posible los problemas del deterioro del medio ambiente. Las medidas de política comercial para fines relacionados con el medio ambiente no deben constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta del comercio internacional. Deben evitarse las medidas unilaterales para hacer frente a los problemas ambientales fuera de la jurisdicción del país importador. Las medidas ambientales relativas a los problemas ecológicos transfronterizos o mundiales deben, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional.

96. Adoptar medidas con miras a evitar toda medida unilateral que no sea conforme con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que obstaculice el logro pleno del desarrollo económico y social por la población de los países afectados, en particular las mujeres y los niños, que atente contra su bienestar y que cree obstáculos al pleno disfrute de sus derechos humanos, incluido el derecho de todos a un nivel de vida adecuado para su salud y su bienestar y el derecho a los alimentos, la atención médica y los servicios sociales necesarios, y abstenerse de esas medidas. Garantizar que los alimentos y los medicamentos no se utilicen como instrumentos de presión política.

97. Adoptar nuevas medidas eficaces para eliminar los obstáculos a la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular de los pueblos que viven bajo la ocupación colonial y extranjera, que continúan afectando adversamente su desarrollo económico y social y son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y deben combatirse y eliminarse. Debe protegerse a las poblaciones sujetas a la ocupación extranjera de conformidad con las disposiciones del derecho humanitario internacional.

98. Con arreglo a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas no se entenderá que esto autoriza o alienta ninguna acción encaminada a desmembrar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes que actúen de conformidad con el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos y que, por lo tanto, posean un gobierno que represente a toda la población del territorio sin distinción alguna.

98 bis. Decidir, además, adoptar medidas concertadas contra el terrorismo internacional, que causa graves obstáculos para el desarrollo sostenible.

\* \* \*

99. Promover, facilitar y financiar, según proceda, el acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y los conocimientos especializados correspondientes, así como su desarrollo, transferencia y difusión, en particular a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, en condiciones favorables, inclusive en condiciones de favor y preferenciales, según arreglos mutuamente convenidos, como establece el capítulo 34 del Programa 21 incluso adoptando con carácter urgente medidas a todos los niveles para:

- a) Facilitar información de manera más eficaz;
- b) Fomentar la capacidad institucional existente en los países en desarrollo para mejorar su acceso al desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales y los conocimientos especializados correspondientes;
- c) Facilitar evaluaciones de las necesidades en materia de tecnología impulsadas por los propios países;
- d) Establecer marcos jurídicos y reglamentarios en los países proveedores y receptores que agilicen la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales por parte de los sectores público y privado de una manera eficiente y apoyen su puesta en práctica;



e) Promover el acceso y la transferencia de tecnología relacionada con los sistemas de alerta temprana y los programas de mitigación para los países en desarrollo afectados por desastres naturales.

100. Mejorar la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo, particularmente en los planos bilateral y regional incluso adoptando medidas urgentes a todos los niveles para:

a) Mejorar la interacción y la colaboración, las relaciones y redes de interesados entre las universidades, los centros de investigación, los organismos gubernamentales y el sector privado;

b) Desarrollar y fortalecer las redes de estructuras de apoyo institucional conexas, como los centros de tecnología y productividad, las instituciones de investigación, capacitación y desarrollo y los centros de producción menos contaminante de ámbito nacional y regional;

c) Crear alianzas conducentes a la inversión y la transferencia, el desarrollo y la difusión de la tecnología a fin de asistir a los países en desarrollo y con economías en transición en el intercambio de prácticas óptimas y la promoción de programas de asistencia, y alentar la colaboración entre las empresas y los centros de investigación con objeto de potenciar la productividad agrícola e industrial, la gestión ambiental y la competitividad;

d) Prestar asistencia a los países en desarrollo, así como a los países con economías en transición, para que accedan a tecnología ecológicamente racional de propiedad o dominio público, así como a los conocimientos disponibles en el ámbito público sobre ciencia y tecnología, y para que accedan a los conocimientos especializados y las competencias necesarias para poder hacer un uso independiente de esos conocimientos con miras a la consecución de sus objetivos de desarrollo;

e) Apoyar los mecanismos existentes y, según proceda, establecer nuevos mecanismos para el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo y con economías en transición.

\* \* \*

101. Ayudar a los países en desarrollo en el fomento de la capacidad para que tengan acceso a un mayor número de programas de investigación y desarrollo multilaterales y mundiales. En este sentido, fortalecer, y según proceda, crear centros para el desarrollo sostenible en los países en desarrollo.

102. Fomentar la capacidad científica y tecnológica al servicio del desarrollo sostenible, con iniciativas para mejorar la colaboración y las alianzas sobre investigación y desarrollo y su generalización entre los centros de investigación, las universidades, el sector privado, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las redes, así como entre científicos y académicos de los países desarrollados y en desarrollo y, en este contexto, alentar el establecimiento de contactos con centros de excelencia científica en los países en desarrollo y entre esos centros.

103. Perfeccionar la formulación de políticas y la adopción de decisiones a todos los niveles, entre otras cosas, estrechando la colaboración entre científicos de ciencias naturales y sociales, así como entre científicos y responsables políticos incluso adoptando medidas urgentes a todos los niveles para:

a) Acrecentar el uso de la tecnología y los conocimientos científicos e incrementar el uso beneficioso de los conocimientos locales y autóctonos de manera que se respete a los depositarios de esos conocimientos y de conformidad con la legislación nacional;

b) Recurrir en mayor medida a las evaluaciones científicas integradas, las evaluaciones de riesgos y los planteamientos interdisciplinarios e intersectoriales;

- c) Continuar el apoyo y la colaboración con las evaluaciones científicas internacionales que favorecen la adopción de decisiones, en particular el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, con la amplia participación de expertos de los países en desarrollo;
- d) Asistir a los países en desarrollo en la elaboración y aplicación de políticas científicas y tecnológicas;
- e) Forjar alianzas entre las instituciones científicas, públicas y privadas e integrar el asesoramiento científico en las instancias decisorias a fin de afianzar el papel de la ciencia, el desarrollo tecnológico y los sectores técnicos.
- f) Promover y mejorar la adopción de decisiones con base científica y reafirmar el criterio de precaución establecido en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que dice así:

“Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.”

104. Ayudar a los países en desarrollo, valiéndose de la cooperación internacional, a fomentar su capacidad para abordar cuestiones relativas a la protección del medio ambiente, en su formulación y aplicación de políticas para la ordenación y protección del medio ambiente, incluso adoptando medidas urgentes a todos los niveles para:

- a) Mejorar el uso que hacen de la ciencia y la tecnología en relación con la supervisión del medio ambiente, los modelos de evaluación, las bases de datos precisas y los sistemas de información integrados;
- b) Promover y, según proceda, mejorar el uso que hacen de los satélites con miras a la recopilación, verificación y actualización de datos fidedignos y el perfeccionamiento de las observaciones de base terrestre y desde el aire, en apoyo de su empeño por obtener datos de calidad, exactos, a largo plazo, coherentes y fiables;
- c) Establecer y, según proceda, consolidar servicios estadísticos nacionales capaces de aportar datos fidedignos sobre la educación científica y las actividades de investigación y desarrollo, que son necesarios para formular políticas científicas y tecnológicas eficaces.

105. Establecer vías de comunicación regulares entre las instancias decisorias y la comunidad científica para solicitar y recibir asesoramiento científico y tecnológico con miras a la ejecución del Programa 21, y crear o reforzar a todos los niveles las redes científicas y educativas para el desarrollo sostenible con el propósito de intercambiar conocimientos, experiencias y prácticas óptimas, además de fomentar la capacidad científica, especialmente en los países en desarrollo.

106. Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones, cuando proceda, como instrumentos para aumentar la frecuencia de comunicación y el intercambio de experiencias y conocimientos, y mejorar la calidad de la tecnología de la información y las comunicaciones y el acceso a ella en todos los países, sobre la base de la labor realizada por el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones y los trabajos de otros foros internacionales y regionales pertinentes.

107. Apoyar a las entidades financiadas con cargo a fondos públicos de investigación y desarrollo para que forjen alianzas estratégicas que potencien la investigación y el desarrollo de tecnologías de producción y productos menos contaminantes mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros y técnicos de todas las fuentes, incluso recursos nuevos y

adicionales, y fomentar la transferencia y la difusión de esas tecnologías, en particular a los países en desarrollo.

108. Examinar las cuestiones de interés público mundial mediante seminarios abiertos, transparentes e inclusivos para promover una mejor comprensión de tales cuestiones por parte del público.

\* \* \*

109. La enseñanza es de importancia crítica para promover el desarrollo sostenible. Por consiguiente, es esencial movilizar los recursos necesarios, incluidos recursos financieros en todos los planos, de donantes bilaterales y multilaterales, entre otros el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, la sociedad civil y las fundaciones, con objeto de complementar los esfuerzos de los gobiernos nacionales en la consecución de los objetivos y las medidas siguientes:

a) Alcanzar el objetivo de desarrollo que figura en la Declaración del Milenio de lograr la universalidad de la enseñanza primaria, de modo que para 2015 los niños y las niñas de todo el mundo puedan culminar un ciclo completo de enseñanza primaria;

b) Ofrecer a todos los niños, en particular aquellos que viven en zonas rurales y los que están sumidos en la pobreza, y sobre todo a las niñas, la posibilidad de culminar un ciclo completo de enseñanza primaria.

110. Prestar asistencia financiera y apoyo a la enseñanza, la investigación, los programas de sensibilización del público y las instituciones de desarrollo en los países en desarrollo y con economías en transición, a fin de:

a) Respalda sus infraestructuras y programas educativos, en particular los relativos a la educación sobre medio ambiente y salud pública;

b) Estudiar la manera de evitar las frecuentes y graves limitaciones financieras que afrontan numerosas instituciones de enseñanza superior, incluidas las universidades de todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo y con economías en transición.

111. Encarar los efectos del VIH/SIDA en el sistema educativo de los países que han sido gravemente afectados por la pandemia.

112. Asignar recursos nacionales e internacionales a la enseñanza básica tal como se propuso en el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos y a una mejor integración del desarrollo sostenible en la educación y los programas de desarrollo bilaterales y multilaterales, y mejorar la integración entre las actividades de investigación y desarrollo financiadas por el sector público y los programas de desarrollo.

113. Erradicar la disparidad entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria para 2005, tal como se prevé en el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos, y en todos los niveles de enseñanza a más tardar en 2015, a fin de cumplir los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio, con medidas encaminadas a garantizar, entre otras cosas, la igualdad de acceso a todos los niveles y formas de la enseñanza, la formación y el fomento de la capacidad por medio de la incorporación de la perspectiva de género y la creación de un sistema educativo que tenga en cuenta las cuestiones de género.

114. Integrar el desarrollo sostenible en los sistemas de enseñanza a todos los niveles educativos a fin de promover el papel de la educación como agente clave del cambio.

115. Elaborar, aplicar, supervisar y examinar planes de acción y programas de educación en los planos nacional, subnacional y local, según proceda, que se ajusten al Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos y se adapten a las condiciones y necesidades locales con miras a

lograr el desarrollo de la comunidad, e integrar en dichos planes la educación en pro del desarrollo sostenible.

116. Ofrecer a todos los integrantes de la comunidad un gran abanico de posibilidades en materia de enseñanza permanente académica y no académica, en particular programas de servicio voluntario a la comunidad, con objeto de acabar con el analfabetismo y subrayar la importancia del aprendizaje permanente y promover el desarrollo sostenible.

117. Apoyar el uso de la educación para promover el desarrollo sostenible mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas urgentes en todos los planos para:

a) Integrar la tecnología de la información y las comunicaciones en la elaboración de planes de estudios para garantizar su disponibilidad en las comunidades urbanas y rurales y prestar asistencia, especialmente a los países en desarrollo, para, entre otras cosas, crear las condiciones propicias que requiere dicha tecnología;

b) Promover, según proceda, un mayor acceso, en condiciones asequibles, a programas para estudiantes, investigadores e ingenieros de los países en desarrollo en las universidades y centros de investigación de los países desarrollados, a fin de favorecer un intercambio de experiencias y capacidad que redunde en beneficio de todas las partes;

c) Seguir poniendo en práctica el programa de trabajo sobre educación para el desarrollo sostenible de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

d) Recomendar a la Asamblea General de las Naciones Unidas que considere la posibilidad de proclamar un decenio de la educación para el desarrollo sostenible a partir de 2005.

\* \* \*

118. Fortalecer y acelerar las iniciativas de creación de capacidad humana, institucional y de infraestructura y, a ese respecto, promover asociaciones que respondan a las necesidades concretas de los países en desarrollo en el contexto del desarrollo sostenible.

119. Apoyar las iniciativas locales, nacionales, subregionales y regionales, con medidas destinadas a desarrollar, utilizar y adaptar los conocimientos y las técnicas y afianzar los centros de excelencia de educación, investigación y capacitación en los planos local, nacional, subregional y regional para reforzar la capacidad de adquirir conocimientos en los países en desarrollo y con economía en transición mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros y de otra índole suficientes, de todas las fuentes, incluso recursos nuevos y adicionales.

119 bis. Prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y, en especial, fortalecer las medidas de fomento de la capacidad, como el programa "Capacidad 21" del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para:

a) Evaluar sus propias necesidades y posibilidades de fomento de la capacidad en los planos personal, institucional y social;

b) Concebir programas de fomento de la capacidad y apoyar los programas de ámbito local, nacional y comunitario que se centren en una respuesta más eficaz a los retos de la globalización y en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, en particular los de la Declaración del Milenio;

c) Desarrollar la capacidad de la sociedad civil, en particular de la juventud, para que participe, según proceda, en la formulación, la aplicación y el examen de políticas y estrategias de desarrollo sostenible en todos los niveles;

d) Crear y, según proceda, fortalecer los mecanismos nacionales para poner eficazmente en práctica el Programa 21.

\* \* \*

119 ter. Garantizar el acceso a nivel nacional a la información ambiental y las actuaciones judiciales y administrativas en asuntos del medio ambiente, así como la participación del público en la adopción de decisiones de modo de impulsar la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, teniendo plenamente presentes los principios 5, 7 y 11 de esa Declaración.

119 quater. Mejorar la información nacional y regional y los servicios estadísticos y analíticos de interés para las políticas y los programas de desarrollo sostenible, en particular los datos desglosados por sexo, edad y otros factores, y alentar a los donantes a que presten apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo para aumentar su capacidad de formular políticas y ejecutar programas de desarrollo sostenible.

119 quinquies. Alentar el incremento de la labor emprendida por los países en el plano nacional sobre los indicadores del desarrollo sostenible, incluida la integración de los aspectos de género, con carácter voluntario, de acuerdo con las condiciones y prioridades nacionales.

119 sexties. Promover la continuación de la labor emprendida sobre los indicadores, de conformidad con el párrafo 3 de la decisión 9/4 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

119 septies. Promover el desarrollo y la utilización más amplia de las tecnologías de observación de la Tierra, incluidos la teleobservación desde satélites, el levantamiento de mapas mundiales y los sistemas de información geográfica, para recopilar datos de alta calidad sobre las repercusiones ambientales, el uso de la tierra y los cambios en dicho uso, mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas urgentes en todos los planos encaminadas a:

a) Impulsar la cooperación y coordinación entre los sistemas de observación y los programas de investigación mundiales con miras a la integración de las observaciones mundiales, teniendo en cuenta la necesidad de aumentar la capacidad y de intercambiar entre todos los países los datos procedentes de las observaciones terrestres, la teleobservación desde satélites y otras fuentes;

b) Desarrollar sistemas de información que permitan el intercambio de datos valiosos, en particular el intercambio activo de datos de observación de la Tierra;

c) Alentar las iniciativas y asociaciones para el levantamiento de mapas mundiales.

119 octies. Apoyar a los países, especialmente a los países en desarrollo, en sus empeños nacionales encaminados a:

a) Obtener datos exactos, a largo plazo, coherentes y fiables;

b) Utilizar los satélites y la tecnología de teleobservación con miras a la recopilación de datos y el perfeccionamiento de las observaciones terrestres;

c) Acceder a la información geográfica, analizarla y utilizarla mediante las tecnologías de teleobservación desde satélites, los sistemas de posicionamiento mundial por satélite, el levantamiento de mapas y los sistemas de información geográfica.

119 noviens. Apoyar la labor dirigida a prevenir y mitigar las consecuencias de los desastres naturales con, entre otras cosas, medidas urgentes en todos los niveles encaminadas a:

a) Ofrecer fácil acceso a la información relativa a los desastres a los efectos de la alerta temprana;

b) Convertir los datos disponibles, en particular los provenientes de los sistemas mundiales de observación meteorológica, en productos oportunos y útiles.

119 dicens. Seguir desarrollando las evaluaciones del impacto ambiental y promover su aplicación más amplia, entre otras cosas, como un instrumento nacional, según proceda, para suministrar una información esencial de apoyo a la adopción de decisiones sobre proyectos que pudieran tener importantes efectos adversos sobre el medio ambiente.

119 undeciens. Promover y seguir desarrollando metodologías normativas, estratégicas y de proyectos para la adopción de decisiones relativas al desarrollo sostenible en los planos local y nacional y, cuando proceda, en el plano regional. A ese respecto, destacar que la elección de la metodología apropiada que se ha de aplicar en los países deberá estar en consonancia con las condiciones y circunstancias de cada país, tener carácter voluntario y ajustarse a las necesidades prioritarias en materia de desarrollo.

## **X. Marco Institucional para el Desarrollo Sostenible**

120. Para la ejecución cabal del Programa 21 y el seguimiento de las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la solución de los nuevos problemas relacionados con el desarrollo sostenible es esencial que exista un marco institucional efectivo para el desarrollo sostenible a todos los niveles. Las medidas encaminadas a fortalecer ese marco deben basarse en las disposiciones del Programa 21 y en el Plan de 1997 para su ulterior ejecución, y los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y deberían fomentar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos en el plano internacional, incluidos los de la Declaración del Milenio, teniendo en cuenta el Consenso de Monterrey y las conclusiones pertinentes de otras grandes conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales concertados desde 1992. El marco deberá responder a las necesidades de todos los países, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo incluidos los medios de ejecución. Deberá promover el fortalecimiento de los órganos y las organizaciones internacionales que se ocupan del desarrollo sostenible, respetando sus mandatos actuales, y el fortalecimiento de las instituciones regionales, nacionales y locales pertinentes.

120 bis. La buena gestión de los asuntos públicos nacionales es esencial para el desarrollo sostenible. Las políticas económicas racionales, las instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de las personas y una infraestructura mejorada constituyen la base del crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo. La libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad democrática, el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo y el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, las políticas orientadas al mercado y el respaldo general a las sociedades justas y democráticas son también aspectos esenciales que se refuerzan mutuamente.

### **Objetivos**

121. Deberían tomarse medidas para fortalecer las disposiciones institucionales para el desarrollo sostenible a todos los niveles en el marco del Programa 21 y seguir progresando a partir de los adelantos conseguidos desde la CNUMAD; esas medidas deberían culminar, entre otras cosas, en el logro de los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer los compromisos con el desarrollo sostenible;
- b) Integrar de forma equilibrada las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible;

- c) Fortalecer la ejecución del Programa 21, entre otras cosas, mediante la movilización de recursos financieros y tecnológicos y programas de fomento de la capacidad, en particular, para los países en desarrollo;
- d) Reforzar la coherencia, la coordinación y la supervisión;
- e) Promover el estado de derecho y fortalecer las instituciones gubernamentales;
- f) Aumentar la eficacia y la eficiencia reduciendo la superposición y la duplicación de las actividades de las organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas y de otros ámbitos, sobre la base de sus mandatos y ventajas comparativas;
- g) Fomentar la participación efectiva de la sociedad civil y otros interesados pertinentes en la ejecución del Programa 21 y promover la transparencia y la participación del público en general;
- h) Fortalecer la capacidad para el desarrollo sostenible en todos los niveles, incluido el local, en particular en los países en desarrollo;
- i) Fortalecer la cooperación internacional encaminada a reforzar la ejecución del Programa 21 y la aplicación de las conclusiones de la Cumbre.

### **Fortalecimiento del marco institucional para el desarrollo sostenible a nivel internacional**

122. La comunidad internacional debería:

- a) Mejorar la integración de los objetivos de desarrollo sostenible enunciados en el Programa 21 y del apoyo a la ejecución del Programa 21 y la aplicación de las conclusiones de la Cumbre en las políticas, los programas de trabajo y las directrices operacionales de los organismos, programas y fondos competentes de las Naciones Unidas, el FMAM y las instituciones financieras y comerciales internacionales en el ámbito de sus mandatos, garantizando que tengan plenamente en cuenta en sus actividades los programas y las prioridades nacionales, particularmente de los países en desarrollo, así como, cuando proceda, los países con economías en transición, para lograr el desarrollo sostenible;
- b) Fortalecer la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre éste y las instituciones financieras internacionales, el FMAM y la OMC, recurriendo a la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Grupo de Ordenación del Medio Ambiente, y otros órganos de coordinación interinstitucional. Deberá tratarse de fortalecer la cooperación interinstitucional en todos los contextos pertinentes, con especial insistencia en el nivel operacional, y con inclusión de arreglos de asociación sobre cuestiones específicas para dar apoyo, en particular, a los países en desarrollo en sus actividades encaminadas a ejecutar el Programa 21;
- c) Fortalecer e integrar mejor las tres dimensiones de las políticas y los programas de desarrollo sostenible y promover la plena incorporación de los objetivos de desarrollo sostenible en los programas y las políticas de los órganos que se ocupan fundamentalmente de cuestiones sociales. En particular, debería afianzarse la dimensión social del desarrollo sostenible haciendo hincapié, entre otras cosas, en la necesidad de seguir de cerca los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y su examen quinquenal y teniendo en cuenta sus informes, así como apoyando los sistemas de protección social.
- d) Aplicar cabalmente las conclusiones de la decisión I sobre gestión ambiental a nivel internacional adoptada por el Consejo de Administración del PNUMA en su séptimo período extraordinario de sesiones e invitar a la Asamblea General a que en su quincuagésimo séptimo período de sesiones examine la cuestión importante pero compleja de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Ministerial Mundial;

- e) Intervenir activa y constructivamente para que terminen a tiempo las negociaciones de una convención amplia de las Naciones Unidas contra la corrupción, que incluya la cuestión de la repatriación a sus países de origen de los fondos adquiridos ilícitamente;
- f) Promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas y el intercambio de prácticas eficientes en el contexto del desarrollo sostenible, incluso, según proceda, mediante el diálogo entre todos los interesados, por ejemplo, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otras iniciativas;
- g) Aplicar medidas concretas para aplicar el Consenso de Monterrey en todos los niveles.

123. La buena gestión de los asuntos públicos a nivel internacional es indispensable para el logro de un desarrollo sostenible. A fin de garantizar un medio económico internacional dinámico y favorable, es importante promover la buena gestión económica mundial encarando las modalidades financieras, comerciales, tecnológicas y de inversión a nivel internacional que repercuten en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo. A esos efectos, la comunidad internacional debería tomar todas las medidas necesarias y apropiadas, incluidos el apoyo a la reforma estructural y macroeconómica, una solución amplia del problema de la deuda externa y un aumento del acceso a los mercados para los países en desarrollo. Es necesario apoyar los esfuerzos de reforma de la arquitectura financiera internacional con una mayor transparencia y la participación efectiva de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones. Un sistema comercial multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como una liberalización comercial significativa pueden estimular considerablemente el desarrollo en todo el mundo y beneficiar a los países en todas las etapas de desarrollo.

124. Para promover la cooperación internacional para el desarrollo sostenible y lograr un sistema económico mundial que beneficie a todos es fundamental contar con un sistema de las Naciones Unidas dinámico y eficaz. A tal fin, es indispensable estar firmemente dedicado a la consecución de los ideales de las Naciones Unidas y los principios consagrados en el derecho internacional, y en la Carta de las Naciones Unidas, así como el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones multilaterales, y a la promoción de su mejor funcionamiento. Los Estados deben también cumplir con el compromiso contraído de negociar y terminar tan pronto como sea posible una convención de las Naciones Unidas contra la corrupción en todos sus aspectos, incluida la cuestión de la repatriación a los países de origen de los fondos adquiridos ilícitamente y la promoción de una mayor cooperación para eliminar el blanqueo de dinero.

#### **Papel de la Asamblea General**

125. La Asamblea General de las Naciones Unidas debería adoptar el desarrollo sostenible como elemento clave del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular, para conseguir los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, y proporcionar una dirección política general a la ejecución del Programa 21 y su examen.

#### **Papel del Consejo Económico y Social**

126. De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones del Programa 21 relativas al Consejo Económico y Social y con las resoluciones 48/162 y 50/227 de la Asamblea General, que reafirmaron el papel del Consejo como mecanismo central para la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados y para la supervisión de los órganos subsidiarios, en particular de sus comisiones orgánicas, y de fomentar la ejecución del Programa 21 fortaleciendo la coordinación a nivel de todo el sistema, el Consejo debería:



- a) Aumentar su función de supervisar la coordinación a nivel de todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y programas de las Naciones Unidas encaminados a fomentar el desarrollo sostenible;
- b) Organizar el examen periódico de los temas relacionados con el desarrollo sostenible con respecto a la ejecución del Programa 21, incluidos los medios de ejecución. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible podría formular recomendaciones con respecto a esos temas;
- c) Aprovechar plenamente la serie de sesiones de alto nivel, de coordinación, las dedicadas a las actividades operacionales y las de carácter general para tener debidamente en cuenta todos los aspectos pertinentes de la labor de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible. En ese contexto, el Consejo debería alentar la participación activa de los grupos principales en la serie de sesiones de alto nivel y en la labor de sus comisiones orgánicas pertinentes, de conformidad con los reglamentos respectivos;
- d) Promover una mayor coordinación, complementariedad, eficacia y eficiencia de las actividades de sus comisiones orgánicas y otros organismos subsidiarios que sean pertinentes para la ejecución del Programa 21;
- e) Dar por terminada la labor del Comité sobre Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo y transferir sus funciones a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;
- f) Velar por que exista un estrecho vínculo entre el papel del Consejo en el seguimiento de las decisiones adoptadas en la Cumbre y su papel en el seguimiento del Consenso de Monterrey. Con ese fin, el Consejo debería estudiar la forma de elaborar las disposiciones relativas a sus reuniones con las instituciones de Bretton Woods y la OMC, de conformidad con lo establecido en el Consenso de Monterrey;
- g) Redoblar sus esfuerzos para velar por que se incorporen las cuestiones de género como parte integrante de sus actividades relacionadas con la ejecución coordinada del Programa 21.

### **Papel y función de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible**

127. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debería seguir siendo la comisión de alto nivel que se ocupa del desarrollo sostenible dentro del sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para el examen de los temas relativos a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Aunque el papel, las funciones y el mandato de la Comisión que se establecieron en las partes pertinentes del Programa 21 y se aprobaron en la resolución 47/191 de la Asamblea General siguen siendo pertinentes, es preciso fortalecer la Comisión, teniendo en cuenta la función de las instituciones y organizaciones pertinentes. Un papel acrecentado de la Comisión debería incluir el examen y la supervisión de los progresos realizados en la ejecución del Programa 21 y el fomento de la coherencia en la ejecución, las iniciativas y las asociaciones.

128. En ese contexto, la Comisión debería hacer mayor hincapié en las medidas que faciliten la ejecución a todos los niveles, incluida la promoción y facilitación de asociaciones en las que participen los gobiernos, las organizaciones internacionales y las partes interesadas pertinentes con miras a la ejecución del Programa 21.

129. La Comisión debería:

- a) Examinar y evaluar los progresos realizados y seguir promoviendo la ejecución del Programa 21;
- b) Centrarse en los aspectos intersectoriales de las cuestiones sectoriales concretas y proporcionar un foro para una mejor integración de las políticas, entre otras cosas, mediante la interacción entre los ministros que se ocupan de las diversas dimensiones y sectores del desarrollo sostenible, en las series de sesiones de alto nivel;

- c) Abordar los nuevos problemas y oportunidades relacionados con la ejecución del Programa 21;
- d) La Comisión debería centrarse en las medidas relacionadas con la ejecución del Programa 21 y limitar las negociaciones en los períodos de sesiones de la Comisión, celebrándolos cada dos años;
- e) Limitar el número de temas que se traten en cada período de sesiones.

130. En relación con su función facilitadora de la ejecución, la Comisión debería hacer hincapié en los siguientes aspectos:

- a) Examinar los progresos y seguir promoviendo la ejecución del Programa 21. En este contexto, la Comisión debería determinar los factores que condicionen la ejecución y formular recomendaciones encaminadas a superarlos;
- b) Hacer las veces de centro de coordinación para el examen de las asociaciones que promueven el desarrollo sostenible, incluido el intercambio de la experiencia adquirida, los progresos logrados y las prácticas óptimas;
- c) Examinar las cuestiones relativas a la asistencia financiera y la transferencia de tecnología para el desarrollo sostenible, así como el fomento de la capacidad, aprovechando al máximo la información existente. A ese respecto, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible podría estudiar la utilización más eficaz de los informes nacionales y la experiencia regional y con ese fin formular las recomendaciones apropiadas;
- d) Ofrecer un foro para analizar e intercambiar experiencias sobre las medidas que contribuyan a la planificación del desarrollo sostenible, la adopción de decisiones y la aplicación de estrategias de desarrollo sostenible. A este respecto, la Comisión podría estudiar la utilización más eficaz de los informes nacionales y regionales;
- e) Tener en cuenta las novedades jurídicas importantes en el ámbito del desarrollo sostenible, prestando debida atención al papel de los órganos intergubernamentales pertinentes en el fomento de la ejecución del Programa 21 en lo que respecta a los instrumentos y mecanismos internacionales.

131. Con respecto a las modalidades prácticas y al programa de trabajo de la Comisión, ésta debería adoptar decisiones concretas sobre esas cuestiones en su próximo período de sesiones, una vez que se haya preparado el programa de trabajo temático de la Comisión. En particular, deberían examinarse las siguientes cuestiones:

- a) Estudiar en forma equilibrada la ejecución de todos los mandatos de la Comisión contenidos en la resolución 47/191;
- b) Seguir facilitando una participación más directa y sustantiva de las organizaciones internacionales y los grupos principales en la labor de la Comisión;
- c) Prestar mayor atención a las contribuciones científicas al desarrollo sostenible, por ejemplo, recurriendo a la comunidad científica y alentando a las redes científicas nacionales, regionales e internacionales a que participen en la labor de la Comisión;
- d) Favorecer la contribución de los educadores al desarrollo sostenible, incluso, cuando proceda, en las actividades de la Comisión;
- e) El calendario y la duración de las reuniones entre períodos de sesiones.

132. Empezar nuevas medidas para promover las mejores prácticas y la experiencia adquirida en el ámbito del desarrollo sostenible y además, promover la utilización de métodos

contemporáneos de reunión y difusión de datos, en particular, una mayor utilización de las tecnologías de la información.

### **Papel de las instituciones internacionales**

133. Destacar la necesidad de que las instituciones internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, incluidas las instituciones financieras multilaterales, la OMC y el FMAM, intensifiquen, dentro de sus mandatos, sus iniciativas de cooperación para:

- a) Fomentar un apoyo eficaz y colectivo a la ejecución del Programa 21 en todos los niveles;
- b) Aumentar la eficacia y coordinación de las instituciones internacionales en la ejecución del Programa 21, la aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, los aspectos pertinentes para el desarrollo sostenible de la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey y las conclusiones de la cuarta reunión ministerial de la OMC, celebrada en Doha en noviembre de 2001.

134. Pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que, recurriendo a la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mediante iniciativas de colaboración oficiosas, siga promoviendo la cooperación y coordinación interinstitucional a nivel de todo el sistema en lo que respecta al desarrollo sostenible y adopte medidas apropiadas para facilitar el intercambio de información y siga manteniendo informado al Consejo Económico y Social y a la Comisión de las medidas que se estén adoptando para ejecutar el Programa 21.

135. Fortalecer significativamente el apoyo para los programas de fomento de la capacidad en materia de desarrollo sostenible del PNUD, sobre la base de la experiencia obtenida con el programa Capacidad 21, como mecanismos importantes para dar apoyo a las actividades de fomento de la capacidad para el desarrollo en los planos local y nacional, en particular, en los países en desarrollo.

136. Fortalecer la cooperación entre el PNUMA y otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la OMC, dentro de sus respectivos mandatos.

137. El PNUMA, Naciones Unidas-Hábitat, el PNUD y la UNCTAD, dentro de los límites de sus mandatos, deberían fortalecer su contribución a los programas de desarrollo sostenible y la ejecución del Programa 21 en todos los niveles, en particular, en la esfera del fomento de la capacidad.

138. Para promover la ejecución eficaz del Programa 21 en el plano internacional, también será preciso:

- a) Racionalizar el calendario de reuniones internacionales sobre el desarrollo sostenible y, según proceda, reducir el número de reuniones, su duración y el tiempo que se dedica a las conclusiones negociadas para asignar más tiempo a cuestiones prácticas relacionadas con la ejecución;
- b) Alentar las iniciativas de colaboración entre todos los agentes pertinentes para la ejecución en apoyo de los logros alcanzados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. En este contexto, en el establecimiento ulterior de asociaciones de colaboración y en el seguimiento de dichas asociaciones se debería tomar nota de la labor preparatoria de la Cumbre;
- c) Aprovechar plenamente los adelantos en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

[Se suprime el párrafo 139]

140. El fortalecimiento del marco institucional internacional en pro del desarrollo sostenible es un proceso evolutivo. Es necesario seguir examinando permanentemente los arreglos pertinentes, determinar las carencias, eliminar la duplicación de funciones y seguir tratando de lograr una mayor integración, eficiencia y coordinación de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible con miras a ejecutar el Programa 21.]

### **Fortalecimiento de los arreglos institucionales en pro del desarrollo sostenible en el plano regional**

141. Se deberá procurar ejecutar el Programa 21 y aplicar las conclusiones de la Cumbre de manera eficaz en los planos regional y subregional, por conducto de las comisiones regionales y otras instituciones y órganos regionales y subregionales.

142. Es necesario mejorar la coordinación y cooperación intrarregionales sobre el desarrollo sostenible entre las comisiones regionales, los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones y órganos regionales y subregionales. Esto deberá incluir, según proceda, el apoyo al desarrollo, el mejoramiento y la aplicación de estrategias regionales convenidas de desarrollo sostenible y planes de acción que reflejen las prioridades nacionales y regionales.

143. En particular y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del Programa 21, las comisiones regionales, en colaboración con otros órganos regionales y subregionales, deberían:

- a) Fomentar la integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en su labor, entre otras cosas, mediante la ejecución del Programa 21. Con ese fin, las comisiones regionales deberían aumentar su capacidad por medio de acciones internas y recibir, cuando proceda, apoyo externo;
- b) Facilitar y promover una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible en la labor de los órganos regionales, subregionales y de otra índole, por ejemplo, facilitando y fortaleciendo el intercambio de experiencias, incluidas las experiencias nacionales, las mejores prácticas, los estudios de casos y la experiencia en asociaciones de colaboración relacionadas con la ejecución del Programa 21;
- c) Prestar ayuda en la movilización de asistencia técnica y financiera y facilitar la aportación de financiación suficiente para la ejecución de programas y proyectos regionales y subregionales convenidos sobre desarrollo sostenible, entre otras cosas, para abordar el objetivo de la erradicación de la pobreza;
- d) Seguir fomentando la participación de los diversos interesados y alentar las asociaciones para apoyar la ejecución del Programa 21 en los planos regional y subregional.

144. Se deberá prestar apoyo a las iniciativas y programas de desarrollo sostenible acordados en los planos regional y subregional, como la Nueva Iniciativa para el Desarrollo de África y los aspectos interregionales del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, acordado a nivel mundial.

### **Fortalecimiento de los marcos institucionales para el desarrollo sostenible en el plano nacional**

145. Los Estados deberían:

- a) Seguir fomentando los criterios coherentes y coordinados para los marcos institucionales de desarrollo sostenible en todos los niveles nacionales, incluso, cuando proceda, mediante el establecimiento o fortalecimiento de las autoridades de los mecanismos existentes que son necesarios para la elaboración, coordinación y aplicación de políticas y la aplicación de las leyes;

b) Tomar medidas de inmediato para conseguir avances en la formulación y elaboración de estrategias nacionales de desarrollo sostenible y comenzar a aplicarlas para el año 2005. Con ese fin, y según proceda, se deberán respaldar las estrategias mediante la cooperación internacional, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados. Estas estrategias, que cuando proceda podrían formularse como estrategias de reducción de la pobreza que integren los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible, deberán aplicarse de conformidad con las prioridades nacionales de cada país.

146. Cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo sostenible, y es imprescindible insistir en la función de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales. Todos los países deberían promover el desarrollo sostenible en el plano nacional, entre otras cosas, promulgando y aplicado leyes claras y eficaces que apoyen el desarrollo sostenible. Todos los países deberían fortalecer las instituciones gubernamentales, incluso mediante el suministro de la infraestructura necesaria y el fomento de la transparencia, la responsabilidad y las instituciones administrativas y judiciales justas.

146 bis. Todos los países deberían promover la participación pública, incluso mediante medidas para proporcionar acceso a la información en lo que respecta a la legislación, los reglamentos, las actividades, las políticas y los programas. También deberían promover la plena participación pública en la formulación y aplicación de políticas de desarrollo sostenible. Las mujeres deberían poder participar plenamente y en un pie de igualdad en la formulación de políticas y la adopción de decisiones.

147. Seguir fomentando el establecimiento y mejoramiento de consejos o estructuras de coordinación sobre el desarrollo sostenible en el plano nacional y local, a fin de tratar a un alto nivel las políticas de desarrollo sostenible. En este contexto, debía fomentarse la participación de los diversos interesados.

148. Se deberían respaldar las iniciativas de todos los países, en particular los países en desarrollo, así como de los países con economías en transición, encaminadas a mejorar los mecanismos institucionales nacionales de desarrollo sostenible, incluso en el plano local. Esto podría incluir la promoción de criterios intersectoriales para la formulación de estrategias y planes de desarrollo sostenible, tales como, cuando proceda, estrategias de reducción de la pobreza, coordinación de la ayuda, promoción de enfoques participativos y mejoramiento del análisis de política, la capacidad de gestión y de ejecución, y la inclusión de una perspectiva de género en todas esas actividades.

149. Mejorar el papel y la capacidad de las autoridades locales así como de los diversos interesados en la ejecución del Programa 21 y la aplicación de las conclusiones de la Cumbre y de fortalecer el apoyo permanente de los programas de aplicación local del Programa 21 y otras iniciativas y alianzas conexas y alentar, en particular, las asociaciones entre las autoridades locales y los demás niveles de la administración y las entidades interesadas para progresar en el desarrollo sostenible como se pide, entre otras cosas, en el Programa de Hábitat.

### **Participación de los grupos principales**

150. Promover las alianzas entre los agentes gubernamentales y no gubernamentales, incluidos todos los grupos principales y los grupos de voluntarios, para los programas y actividades encaminados a lograr el desarrollo sostenible en todos los niveles.

[Se suprime el párrafo 151 ]

152. Reconocer la consideración que se debe prestar a la posible relación entre el medio ambiente y los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, con la plena y transparente participación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados observadores.

153. Fomentar y apoyar la participación de los jóvenes en los programas y las actividades relacionados con el desarrollo sostenible, por ejemplo, dando apoyo a los consejos juveniles locales o su equivalente y alentando su establecimiento en los lugares en que no los haya.

### **Declaración interpretativa de la República Argentina**

La Delegación Argentina desea efectuar las siguientes declaraciones interpretativas:

1) La política argentina en materia de energía apunta a una diversificación de las fuentes de provisión de energía, en la cual las energías renovables ocupan un lugar preferencial. Consecuentemente, el perfil de producción energética de la Argentina siempre ha contenido un importante componente de energías renovables.

En ese contexto, se han adoptado normas promoviendo las energías eólica y solar, teniendo especialmente en cuenta el enorme potencial de la Patagonia Argentina.

De manera consecuente con esa posición, la Argentina ha adherido a la Iniciativa Latinoamericana y del Caribe sobre Desarrollo Sostenible, que establece metas en materia de energías renovables.

Asimismo, la República Argentina adhiere a la Declaración sobre energía renovable presentada por la Unión Europea en esta sesión.

2) La República Argentina entiende que el contenido del Plan de Acción está inspirado en el respeto de la vida humana y la dignidad del Hombre (Principio 1 de la Declaración de Río) y, por lo tanto, nada en ese documento puede interpretarse de modo tal que se justifique ninguna acción que directa o indirectamente atente contra la inviolabilidad y la sacralidad de la vida humana desde su concepción.

3) En relación con el párrafo 30 (e) del Plan de Acción, la República Argentina interpreta que cuando el párrafo hace alusión a la adjudicación de cuotas de captura de poblaciones de peces transzonales y de especies altamente migratorias se refiere únicamente a la adjudicación de cuotas de captura en altamar.